

Resolución Regional Sectorial N°...958 - 2016 - GR.CAJ / DRS - DESP

Cajamarca, 01 SEP 2016

VISTO:

MEMORANDO N° 046 – 2016 GR.CAJ-DRSC-DG-DESP (MAD N° 02452301);

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley N°27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26 de la citada norma;



Que, la Dirección Regional de Salud de Cajamarca, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, es componente para planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con el objetivo de asegurar la atención integral de la salud de las personas;



Que, el literal a) del Artículo 24° de la Ley N°27657 – Ley del Ministerio de Salud, señala que la Dirección General de Salud de las Personas es el órgano técnico normativo en los procesos relacionados a la atención integral de la salud de las personas, categorización y acreditación de los servicios de salud y la gestión sanitaria;

Que de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas es el órgano técnico normativo encargado, entre otras funciones, de proponer las políticas de salud, prioridades sanitarias y estrategias de atención de salud de las personas y el modelo de atención integral de salud, con alcance sectorial institucional;

Que, el equipamiento de un establecimiento de salud comprende, equipos: médicos, biomédicos, electromecánicos, informáticos, de comunicaciones, mobiliario de uso clínico, administrativo, instrumental médico quirúrgico de los diversos servicios de salud; vehículos: toda la variedad de vehículos, etc. que se emplean en los establecimientos de salud;

Que, resulta necesario contar con un documento normativo que estandarice las especificaciones técnicas del equipamiento médicos, biomédicos y mobiliario de uso clínico en los Establecimientos de Salud de la categorías I-1, I-2, I-3, I-4, II-1 y II-2 del Gobierno Regional de Cajamarca, priorizados en el programa presupuestal Salud Materno Neonatal, así como establecer los procedimientos para la adquisición de equipos médicos y biomédicos, garantizando la calidad de los mismos, su reposición y su uso, con la finalidad de mejorar y fortalecer las prestaciones de los servicios de salud; en tal sentido, la Dirección Regional de Salud Cajamarca a través de la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, ha elaborado la Directiva N° 001 - 2016 - GR.CAJ / DRS - DESP - DSS, "Directiva que norma las especificaciones técnicas del equipamiento priorizado en el Programa Presupuestal Salud Materno Neonatal de la Región Cajamarca", documento normativo que amerita su aprobación vía acto resolutivo;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;





Resolución Regional Sectorial N° 958 - 2016 - GR.CAJ / DRS - DESP

Cajamarca, 01 SEP 2016

Pág. 02

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y a la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 001 - 2016 - GR.CAJ / DRS - DESP - DSS, "DIRECTIVA QUE NORMA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PRIORIZADO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL SALUD MATERNO NEONATAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA", documento normativo que rubricado en cincuenta y tres (53) folios y en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO los actos administrativos y cualquier otra disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las Direcciones Sub Regionales, Direcciones de Hospitales y Redes de Salud, la implementación de la presente Directiva, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Oficina de Comunicaciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, para su publicación en la página web institucional.

Regístrese y Comuníquese

COBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION GENERAL
*MC-MSP. Victor J. Zavaleta Gavidia
DIRECTOR REGIONAL



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD



DIRECTIVA N° 001-2016-GR.CAJ/DRS-DESP-DSS.

**DIRECTIVA QUE NORMA LAS ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PRIORIZADO EN EL
PROGRAMA PRESUPUESTAL SALUD MATERNO
NEONATAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA**



CAJAMARCA, AGOSTO DEL 2016

DIRECTIVA QUE NORMA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PRIORIZADO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL SALUD MATERNO NEONATAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA

I. FINALIDAD

Contar con un documento normativo que estandarice las especificaciones técnicas de los equipos médicos, biomédicos y mobiliario de uso clínico priorizado en el Programa Presupuestal Salud Materno Neonatal, a ser adquirido para ser utilizado en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Gobierno Regional de Cajamarca; así como garantizar la calidad de los mismos con el fin de mejorar y fortalecer las prestaciones de los servicios de salud enfatizados en la atención materna y neonatal.

II. OBJETIVOS

- a. Establecer las normas y los procedimientos técnicos administrativos para la adquisición del equipamiento priorizado en el Programa Presupuestal Salud Materno Neonatal a ser usado en los Establecimientos de Salud del Gobierno Regional de Cajamarca.
- b. Establecer las especificaciones técnicas del equipo médico, biomédico y mobiliario de uso clínico que se adquirieran para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca.

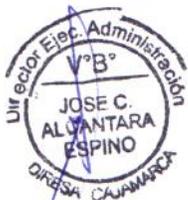
III. AMBITO DE APLICACIÓN:

Las presente Directiva es de aplicación obligatoria para los comités de adquisición conformados en las diferentes unidades ejecutoras del ámbito de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, relacionado a la compra de equipamiento médico, biomédico, mobiliario de uso clínico entre otros del Programa Presupuestal Salud Materno Neonatal, así mismo es de responsabilidad de los coordinadores del Programa Presupuestal velar por su estricto cumplimiento.



IV. BASE LEGAL

1. Ley N° 26842, Ley general de salud.
2. Decreto Supremo N° 013-2006-SA "Aprueban Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
3. Resolución Ministerial N° 1472-2002-SAIDM, que aprueba el "Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria".
4. Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, que aprueba la NTS N° 018-MINSA/DGSP V.01 "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrareferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud".
5. Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA que Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional.
6. Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 042-MINSA/DGSP V.01 "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia".
7. Resolución Ministerial N° 627-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 072-MINSAIDGSP V.01: "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica".
8. Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021 - MINSA/DGSP - V.03 "Norma Técnica de Salud Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
9. Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en áreas relacionadas a Programas Presupuestales".
10. Resolución Ministerial N° 665-2013/MINSA, que aprueba la NTS N° 103 - MINSA/DGSP - V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Salud de Nutrición y Dietética".
11. Resolución Ministerial 076-2014/MINSA que aprueba la "Guía Técnica de Categorización de Establecimientos de Salud".
12. Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA, que aprueba la NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 Norma Técnica de Salud "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención".



V. DEFINICIONES OPERATIVAS:

Equipamiento:

Es el conjunto de bienes de un establecimiento de salud necesarios para el desarrollo de prestaciones de salud o actividades administrativas, comprende: equipos, mobiliario, instrumental y vehículos.

Equipo Biomédico:

Es el dispositivo médico operacional y funcional que reúne sistemas y subsistemas electrónicos, eléctricos, hidráulicos y/o híbridos, incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, destinado por el fabricante a ser usado en seres humanos con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación. No constituye equipo biomédico, aquellos dispositivos médicos implantados en el ser humano o aquellos destinados para un solo uso.

Equipo Médico:

Es el equipo que se usa con fines diagnósticos o tratamiento de enfermedades o de rehabilitación después de una enfermedad o lesión; se les puede usar individualmente con cualquier accesorio o consumible, o con otro equipo médico. Requieren calibración y mantenimiento, actividades que deben ser realizadas por ingenieros o técnicos de la especialidad.

Especificaciones Técnicas:

Es la descripción de un componente físico virtual de un proyecto. Contiene la información de las características básicas, exigencias normativas y procedimiento de uso. Puede ser aplicada en la elaboración de estudios, ejecución y supervisión de obra y fabricación de equipos. Cada una de las características técnicas del equipo debe tener un numeral que las identifique.

Establecimiento de Salud:

Son aquellos donde se realizan la atención de salud en régimen ambulatorio o de internamiento, con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para mantener o restablecer el estado de salud de las personas.

El establecimiento de salud constituye la Unidad Operativa de la oferta de servicios de salud, según nivel de atención y clasificado en una categoría; esta implementado con recurso humano, materiales y equipos, realiza actividades de promoción de la salud, prevención de riesgos y control de daños a la salud, asistenciales y de gestión para brindar atenciones de salud a la persona familia y comunidad.

Instrumental:

Conjunto de instrumentos (set) usados durante la actividad asistencial. Ejemplo: Set instrumental para apendicetomía, set instrumental para legrado uterino, entre otros.



Mobiliario:

Conjunto de muebles u objetos que sirven para facilitar los usos y actividades habituales en el campo clínico y administrativo en general.

VI. DISPOSICIONES GENERALES:

6.1. La Dirección Regional de Salud Cajamarca a fin de garantizar el uso adecuado de los recursos del Estado, regula y controla las acciones de adquisición, reposición, mantenimiento y uso de equipos médicos, biomédicos y mobiliario de uso clínico, inmerso en el Programa Presupuestal Salud Materno Neonatal.



6.2. La Dirección Regional de Salud Cajamarca, mediante la Dirección de Servicios de Salud y Dirección de Atención Integral de Salud (Coordinación del Programa Presupuestal Salud Materno Neonatal), son los responsables de establecer y mantener actualizadas las especificaciones técnicas para la adquisición, reposición y uso de los equipos médicos, biomédicos y mobiliario de uso clínico.

6.3. La Dirección Regional de Salud Cajamarca, mediante la Dirección de Servicios de Salud y Dirección de Atención Integral de Salud (Coordinación del Programa Presupuestal Salud Materno Neonatal) son los responsables de velar por el cumplimiento y aplicación de la presente directiva en coordinación con la Dirección de Administración (Oficina de Logística y Área de Adquisiciones).

6.4. La Dirección de Administración, tiene la responsabilidad de realizar el monitoreo de los procesos de adquisiciones, de equipos médicos, biomédicos y mobiliario de uso clínico, que se efectúe teniendo en cuenta lo establecido en la presente directiva.



VII. DISPOSICIONES FINALES:

La Dirección Regional de Salud Cajamarca, en coordinación con sus unidades ejecutoras podrá emitir normas complementarias para la ejecución de las acciones de adquisición, reposición y uso de los mismos en los establecimientos de salud de su jurisdicción.



VIII. EQUIPAMIENTO PRIORIZADO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL SALUD MATERNO NEONATAL:

ITEM	EQUIPAMIENTO	CÓDIGO SIGA
1	LAMPARA ELECTRICA (MAYOR A 1/8 UIT) CUELLO DE GANSO RODANTE	46226937
2	LAMPARA INCANDESCENTE TIPO CUELLO DE GANSO	53227182
3	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA	53223096 53223191
4	EQUIPO DOPPLER FETAL PORTATIL	53224802
5	FETOSCOPIO	53226393
6	CAMILLA METALICA PARA EXAMEN GINECOLOGICO	53642715 536427150261 536427150201
7	MESA (DIVÁN) UNIVERSAL PARA EXAMEN DE GINECOLOGÍA Y UROLOGÍA	53645000
8	BALANZA DE PLATAFORMA	602206720014 602206720001 602206720002 602206720006 602207850001
9	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	60220652
10	BALANZA DE PIE DE 200 KG	602206160074 602206160044 602206160026 602206160066 602206160072 602206160052 602206160023 602206160063
11	BALANZA DE PIE	602206160050 602206160067 602207380003 602207380001



DIRECTIVA QUE NORMA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PRIORIZADO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL SALUD MATERNO NEONATAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA

12	TALLÍMETRO (MAYOR A 1/8 UIT) DE MADERA FIJO PARA ADULTOS	60228238
13	GLUCÓMETRO	60224604
14	TENSIÓMETRO	60228762
15	CENTRÍFUGA PARA TUBOS	53222049 675003800001
16	CENTRÍFUGA HEMATOCRITO ESTÁNDAR	53222069 67500380
17	INCUBADORA PARA BEBES/NEONATOS	53226999
18	EQUIPO ECÓGRAFO - ULTRASONIDO	53225000
19	MONITOR FETAL	53228188
20	MESA DE PARTOS	53642335
21	CAMA DE METAL RODABLE PARA PARTOS	53642335



IX. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PRIORIZADO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL SALUD MATERNO NEONATAL:



DIRECTIVA QUE NORMA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PRIORIZADO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL SALUD MATERNO NEONATAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA

ITEM 01	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO	LAMPARA ELECTRICA (MAYOR A 1/8 UIT) CUELLO DE GANSO RODANTE
CÓDIGO SIGA	46226937
<p>A. CARACTERISTICAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> A.1. Modelo de pie, tipo cuello de ganso. A.2. De base rodable. A.3. Que permita ubicar la fuente de iluminación (fuente de luz) en distintas posiciones. A.4. Altura regulable. A.5. Cuello flexible de la lámpara. <p>B. FUENTE DE LUZ</p> <ul style="list-style-type: none"> B.1. Iluminación mediante tecnología led, con una vida útil no menor de 50 000 horas. B.2. Que permita variar la intensidad de luz. B.3. Color de temperatura mayor o igual a 5 000 k. B.4. Intensidad de luz mayor o igual a 20,000 lux a 30 cm de distancia. B.5. Con mango para poder ubicar la fuente de iluminación en distintas posiciones. <p>C. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</p> <ul style="list-style-type: none"> C.1. 220 V a 50/60 Hz; monofásico, con cable de poder con toma a tierra. <p>D. REQUERIMIENTO DE INSTALACION</p> <ul style="list-style-type: none"> D.1. Se requiere instalación y prueba de funcionamiento para otorgar el acta de conformidad. <p>E. GARANTIA COMERCIAL Y CAPACITACION</p> <ul style="list-style-type: none"> E.1. Garantía de dos (02) años contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes al establecimiento de salud. E.2. Disponibilidad de los principales repuestos por un periodo mínimo de 03 años. E.3. Mantenimiento preventivo in situ cada seis (06) meses y correctivo por técnico o ingeniero calificado, por el período de la garantía. E.4. Capacitación al personal usuario asistencial y de mantenimiento en el uso y manejo del equipo. <p>F. MANUALES</p> <ul style="list-style-type: none"> F.1. Entrega de dos juegos de manuales de operación y de servicio técnico. F.2. Los manuales deberán ser entregados en el momento de la entrega del equipo. F.3. Los manuales deberán contar con traducción en caso estén en idioma distinto al español. <p>G. OTROS</p> <ul style="list-style-type: none"> G.1. El postor debe ofrecer disponibilidad de servicio y repuestos en el mercado y taller autorizado. 	



DIRECTIVA QUE NORMA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PRIORIZADO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL SALUD MATERNO NEONATAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA

- G.2. El tiempo de respuesta de reparación ante una falla del equipo, será de 72 horas como máximo.
- G.3. El equipo deberá ser de fabricación de año 2016 como mínimo.
- G.4. El equipo deberá contar como mínimo, un estándar internacional y/o certificado de calidad.

H. IMAGEN REFERENCIAL



ITEM 02	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO	LAMPARA INCANDESCENTE TIPO CUELLO DE GANSO
CÓDIGO SIGA	53227182

B. CARACTERISTICAS GENERALES

- B.1. Lámpara de reconocimiento rodable, modelo de pie, tipo cuello de ganso.
- B.2. Que permita ubicar la fuente de iluminación (fuente de luz) en distintas posiciones.
- B.3. Soporte o cuerpo principal, construido de acero de sección circular de 25.4mm. (1") de diámetro y 1.2mm. de espesor, con dispositivo o sistema de ajuste tipo bocina para graduación de la altura desde 1230 a1740 mm.
- B.4. Base en forma de cruz (cuatro lados) para el apoyo del soporte principal, construido en acero laminado al frio de 260 mm. de longitud por lado y de sección rectangular de 38.1 x 38.1 mm. y 1.2 mm. de espesor 25.4mm. (1 ½"x1").
- B.5. Montado sobre cuatro (04) ruedas metálicas cromadas giratorias de 2" de diámetro con jebe duro u otro material similar altamente resistente al tránsito, rodamiento de billas y eje roscado.

C. FUENTE DE LUZ

- C.1. Compuesta por una cúpula metálica en acero inoxidable en forma de domo o semiesfera de 150 mm. de diámetro.
- C.2. Con foco incandescente de 100 watts, de uso doméstico.
- C.3. La cúpula metálica estará unida mediante un vástago metálico flexible al cuerpo principal.
- C.4. La parte flexible tendrá una longitud de 160 mm.

D. REQUERIMIENTO DE ENERGIA

- D.1. 220 V a 60 Hz; monofásico, con cable vulcanizado de tres (03) metros de longitud.
- D.2. Con interruptor y enchufe universal.

E. REQUERIMIENTO DE INSTALACION

- E.1. Se requiere instalación y prueba de funcionamiento para otorgar el acta de conformidad.

F. GARANTIA COMERCIAL Y CAPACITACION

- F.1. Garantía de dos (02) años contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes al establecimiento de salud.
- F.2. Disponibilidad de los principales repuestos por un periodo mínimo de 03 años.
- F.3. Mantenimiento preventivo in situ cada seis (06) meses y correctivo por técnico o ingeniero calificado, por el periodo de la garantía.
- F.4. Capacitación al personal usuario asistencial y de mantenimiento en el uso y manejo del equipo.



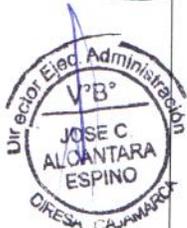
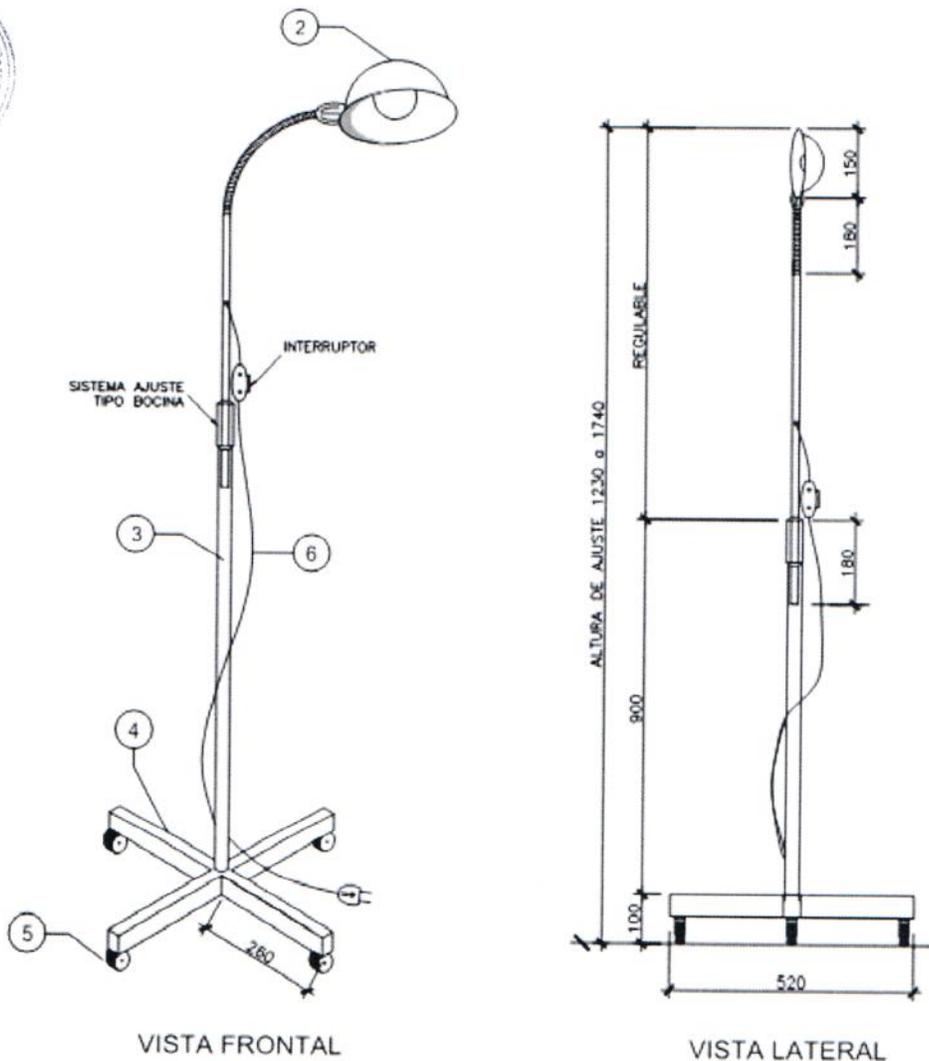
G. MANUALES

- G.1. Entrega de dos juegos de manuales de operación y de servicio técnico.
- G.2. Los manuales deberán ser entregados en el momento de la entrega del equipo.
- G.3. Los manuales deberán contar con traducción en caso estén en idioma distinto al español.

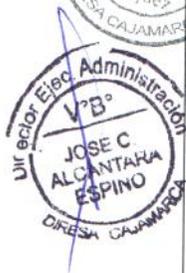
H. OTROS

- H.1. El postor debe ofrecer disponibilidad de servicio y repuestos en el mercado y taller autorizado.
- H.2. El tiempo de respuesta de reparación ante una falla del equipo, será de 72 horas como máximo.
- H.3. El equipo deberá ser de fabricación de año 2016 como mínimo.
- H.4. El equipo deberá contar como mínimo, un estándar internacional y/o certificado de calidad.

I. IMAGEN REFERENCIAL



ITEM 03	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA
CÓDIGO SIGA	53223096 53223191
<p>A. CARACTERISTICAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> A.1. Diseño ergonómico, compacto y liviano. A.2. Equipo de sobremesa con asa de transporte. A.3. Pantalla LCD, LED o superior para la visualización de la frecuencia cardiaca. A.4. Soporte o receptáculo para el transductor. A.5. Parlante incluido con volumen ajustable y salida para audifonos. A.6. Indicador de batería baja. A.7. Sistema de autocorrelación o filtros para eliminar las interferencias. A.8. Cuento con compartimiento para sonda y cable <p>B. PARÁMETROS DE OPERACIÓN Y/O MEDICION</p> <ul style="list-style-type: none"> B.1. Rango de lectura de frecuencia cardiaca fetal de 60 lpm, o menos, a 200 lpm o más. <p>C. ACCESORIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> C.1. Un (01) transductor ultrasónico, de frecuencia entre 2 a 5 MHz. C.2. Dos (02) frascos de gel conductor acústico de 250 cc o más. C.3. Un (01) audifono diseñado para el equipo. C.4. Cargador de batería incorporado dentro del equipo. <p>D. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</p> <ul style="list-style-type: none"> D.1. 220 V a 60 Hz; monofásico, con cable de poder con toma a tierra. D.2. Con batería recargable para trabajo continuo con autonomía de 2 horas o más. D.3. Con función de autoapagado para el ahorro de energía. <p>E. REQUERIMIENTO DE INSTALACION</p> <ul style="list-style-type: none"> E.1. Se requiere instalación y prueba de funcionamiento para otorgar el acta de conformidad. <p>F. GARANTIA COMERCIAL Y CAPACITACION</p> <ul style="list-style-type: none"> F.1. Garantía de dos (02) años contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes al establecimiento de salud. F.2. Disponibilidad de los principales repuestos por un periodo mínimo de 03 años. F.3. Mantenimiento preventivo in situ cada seis (06) meses y correctivo por técnico o ingeniero calificado, por el período de la garantía. F.4. Capacitación al personal usuario asistencial y de mantenimiento en el uso y manejo del equipo, mínimo 05 horas. <p>G. MANUALES</p> <ul style="list-style-type: none"> G.1. Entrega de dos juegos de manuales de operación y de servicio técnico. G.2. Los manuales deberán ser entregados en el momento de la entrega del equipo. 	



- G.3. Los manuales deberán contar con traducción en caso estén en idioma distinto al español.

H. OTROS

- H.1. El postor debe ofrecer disponibilidad de servicio y repuestos en el mercado y taller autorizado.
H.2. El tiempo de respuesta de reparación ante una falla del equipo, será de 72 horas como máximo.
H.3. El equipo deberá ser de fabricación de año 2016 como mínimo.
H.4. El equipo deberá contar como mínimo, un estándar internacional y/o certificado de calidad.

I. IMAGEN REFERENCIAL



ITEM 04	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO	EQUIPO DOPPLER FETAL PORTATIL
CÓDIGO SIGA	53224802
<p>A. CARACTERISTICAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> A.1. Diseño ergonómico, compacto y liviano. A.2. Equipo portátil. A.3. Pantalla LCD, LED o superior para la visualización de la frecuencia cardiaca. A.4. Soporte o receptáculo para el transductor. A.5. Parlante incluido con volumen ajustable y salida para audífonos. A.6. Indicador de batería baja. A.7. Con batería recargable e incorporada. A.8. Sistema de autocorrelación o filtros para eliminar las interferencias. 	
<p>B. PARÁMETROS DE OPERACIÓN Y/O MEDICION</p> <ul style="list-style-type: none"> B.1. Rango de lectura de frecuencia cardiaca fetal de 60 lpm, o menos, a 200 lpm o más. 	
<p>C. ACCESORIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> C.1. Un (01) transductor ultrasónico, de frecuencia entre 2 a 5 MHz. C.2. Dos (02) frascos de gel conductor acústico de 250 cc o más. C.3. Un (01) Cargador de batería incorporada dentro del equipo. C.4. Un (01) Estuche que contenga al equipo y accesorios. 	
<p>D. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</p> <ul style="list-style-type: none"> D.1. 220 V a 60 Hz; monofásico, con cable de poder con toma a tierra. D.2. Con función de autoapagado para el ahorro de energía. 	
<p>E. REQUERIMIENTO DE INSTALACION</p> <ul style="list-style-type: none"> E.1. Se requiere instalación y prueba de funcionamiento para otorgar el acta de conformidad. 	
<p>F. GARANTIA COMERCIAL Y CAPACITACION</p> <ul style="list-style-type: none"> F.1. Garantía de dos (02) años contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes al establecimiento de salud. F.2. Disponibilidad de los principales repuestos por un periodo mínimo de 03 años. F.3. Mantenimiento preventivo in situ cada seis (06) meses y correctivo por técnico o ingeniero calificado, por el periodo de la garantía. F.4. Capacitación al personal usuario asistencial y de mantenimiento en el uso y manejo del equipo, mínimo 05 horas. 	
<p>G. MANUALES</p> <ul style="list-style-type: none"> G.1. Entrega de dos juegos de manuales de operación y de servicio técnico. G.2. Los manuales deberán ser entregados en el momento de la entrega del equipo. G.3. Los manuales deberán contar con traducción en caso estén en idioma distinto 	

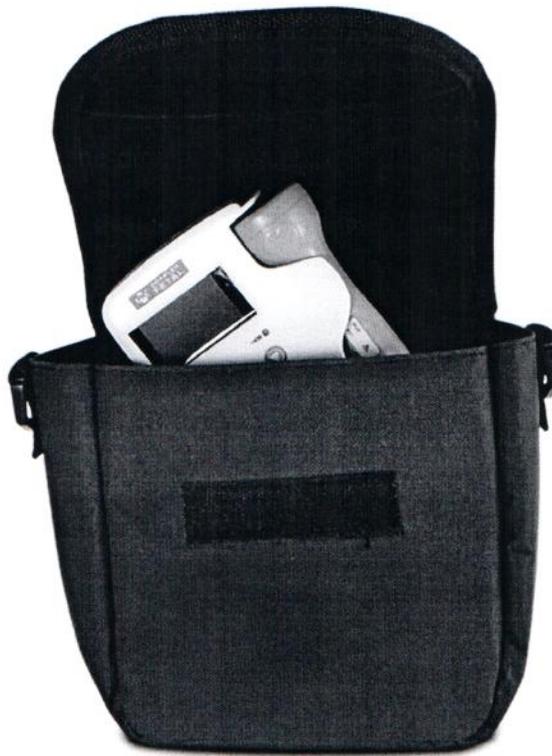


al español.

H. OTROS

- H.1. El postor debe ofrecer disponibilidad de servicio y repuestos en el mercado y taller autorizado.
- H.2. El tiempo de respuesta de reparación ante una falla del equipo, será de 72 horas como máximo.
- H.3. El equipo deberá ser de fabricación de año 2016 como mínimo.
- H.4. El equipo deberá contar como mínimo, un estándar internacional y/o certificado de calidad.

I. IMAGEN REFERENCIAL



ITEM 05	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO	FETOSCOPIO
CÓDIGO SIGA	53226393
<p>A. CARACTERISTICAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none">A.1. Para apoyo diagnostico en la detección de los latidos fetales.A.2. Modelo tipo Pinard.A.3. Construido en material liviano, conductivo de las ondas sonoras, resistente a la oxidación.A.4. Tendrá un acabado satinado o mate.A.5. Deberá permitir ser lavado con detergentes enzimáticos con pH neutro bactericida.A.6. Dimensiones aproximadas 150 mm.A.7. Esterilizable por calor seco o por calor húmedo. <p>B. GARANTIA COMERCIAL Y CAPACITACION</p> <ul style="list-style-type: none">B.1. Garantía de dos (02) años contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes al establecimiento de salud. <p>C. OTROS</p> <ul style="list-style-type: none">C.1. El equipamiento deberá ser de fabricación de año 2016 como mínimo.C.2. El equipamiento deberá contar como mínimo, un estándar internacional y/o certificado de calidad. <p>D. IMAGEN REFERENCIAL</p>	
	



ITEM 06	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO	CAMILLA METALICA PARA EXAMEN GINECOLOGICO
CÓDIGO SIGA	53642715 536427150261 536427150201
<p>A. CARACTERISTICAS GENERALES</p> <p>A.1. Estructura metálica principal construida de bastidor de tubo de acero de 31.75 mm. (1 1/4") de diámetro y 1.2mm de espesor.</p> <p>A.2. Cabeceras y pieceras fabricadas con tubo de acero cuadrado de 1 1/2", 1 1/2 x 1.2 mm rebordeada con acero inoxidable y barrotes de tubo debidamente soldados y reforzados.</p> <p>A.3. La superficie de la mesa estará dividida en tres (03) secciones con movimientos independientes cada uno; de inclinación graduable por medio de cremalleras.</p> <p>A.4. Sistema de cremalleras con seguro para la posición de Trendelemburg del asiento en cualquier posición. La sección inferior (piecera) será desmontable.</p> <p>A.5. Las secciones de la mesa estarán construidas en madera triplay de 19mm. de espesor con marco de madera tipo cajón de 3"x1", acolchados con goma espuma de poliuretano semi duro elástico, de 3" de espesor, densidad 20/22 kg. /m3, tapizados en korofan tipo II. De buena calidad, de fácil lavado y desinfección, resistente al desgaste y ralladuras, en color negro, fijado con pernos cadmiados, tuercas y contratueras.</p> <p>A.6. La base de la madera triplay estará montado sobre una plancha de acero laminado al frio de 0.8mm. (1/32") de espesor.</p> <p>A.7. La sección del respaldo estará provista de dos (02) hombreras articuladas, fabricadas en material sintético polimerizado o acrílico u otro material similar, amoldado en forma ergonómica, resistente al uso frecuente, de fácil lavado y desinfección, con mecánico que permita el desplazamiento para su graduación reclinable.</p> <p>A.8. La sección central (asiento) llevará un recorte tipo media luna de 100mm. aprox. de radio, para exámenes ginecológicos, este podrá cerrarse por medio de una pieza acolchada según el tamaño y forma del recorte.</p> <p>A.9. Cubeta o bandeja de acero inoxidable con tirador de 1.27 mm. (1/20") de espesor, de 300 x 300 x 120 mm., deslizable sobre dos (02) canales con pestañas de refuerzo.</p> <p>A.10. Porta piernas articuladas, fabricadas en material sintético polimerizado o acrílico u otro material similar, amoldado en forma ergonómica, resistente al uso frecuente, de fácil lavado y desinfección, con soporte de varilla de acero inoxidable de 3/8" de diámetro, con dispositivo mecánico que permita su regulación en altura y ajuste a la piecera.</p> <p>A.11. Plataforma metálica, construido de plancha de acero laminado al frio de 1/32" de espesor con refuerzos, cubierto con jebe estriado en color negro, bordes de la plataforma recubierto con filete de acero inoxidable.</p> <p>A.12. Regatones de jebe duro electro conductivos o material sintético duro de alta resistencia que soporte el roce o fricción, colocados en las cuatro (04) patas de la mesa.</p>	



B. SOLDADURA Y PINTADO

- B.1. Todas las uniones estarán soldadas por soldadura tipo MIG o superior.
- B.2. Acabado uniforme, sin aglomeraciones.
- B.3. Todas las partes metálicas tendrán un tratamiento de: desengrase, desoxidado, fosfatizado y deshidratado.
- B.4. Acabado en pintura electrostática, tipo híbrido con resina de poliéster y epoxica.
- B.5. Horneado a temperatura de 150°
- B.6. Recubrimiento del pintado electrostático con acabado homogéneo de alta dureza y de excelente resistencia química y mecánica, con un espesor de 60 a 80 micras.

C. DIMENSIONES APROXIMADAS

- C.1. Largo: 1800 mm.
- C.2. Ancho: 580 mm.
- C.3. Alto: 820 mm.

D. REQUERIMIENTO DE INSTALACION

- D.1. Se requiere instalación y prueba de funcionamiento para otorgar el acta de conformidad.

E. GARANTIA COMERCIAL Y CAPACITACION

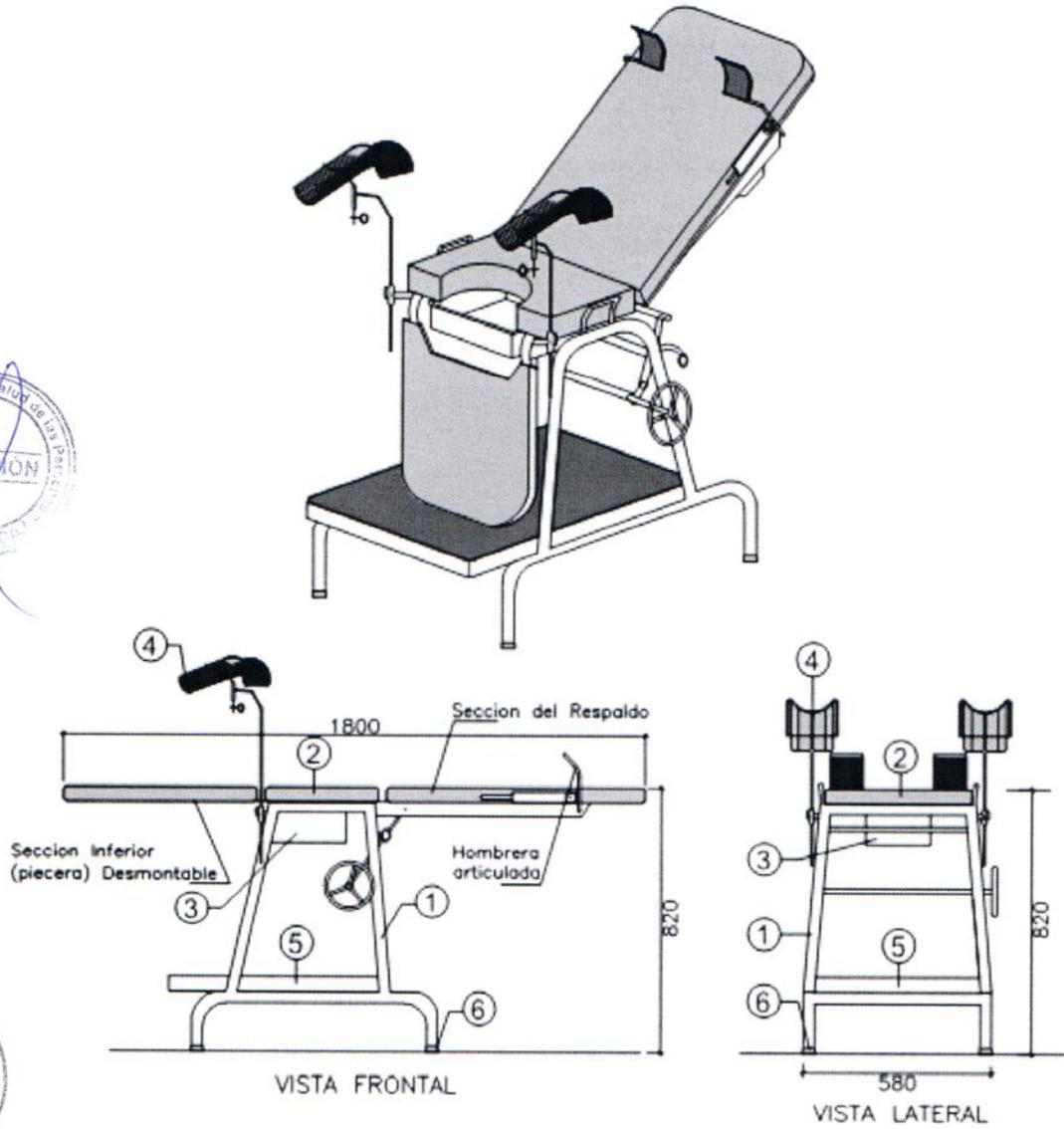
- E.1. Garantía de dos (02) años contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes al establecimiento de salud.
- E.2. Disponibilidad de los principales repuestos por un periodo mínimo de 03 años.

F. OTROS

- F.1. El postor debe ofrecer disponibilidad de servicio y repuestos en el mercado y taller autorizado.
- F.2. El tiempo de respuesta de reparación ante una falla del equipo, será de 72 horas como máximo.
- F.3. El equipo deberá ser de fabricación de año 2016 como mínimo.
- F.4. El equipo deberá contar como mínimo, un estándar internacional y/o certificado de calidad.



G. IMAGEN REFERENCIAL



ITEM 07	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO	MESA (DIVÁN) UNIVERSAL PARA EXAMEN DE GINECOLOGÍA Y UROLOGÍA
CÓDIGO SIGA	53645000
<p>A. CARACTERISTICAS GENERALES</p> <p>A.1. Bastidor fabricado en tubo de acero de 31.75 mm. (1 ¼") de diámetro y 1.5 mm. de espesor.</p> <p>A.2. En la parte inferior llevara un refuerzo de 25.4 mm. (1") x 1.2 mm. de espesor, formado por dos (02) arcos unidos, por un tubo longitudinal en la parte central, para mejor rigidez y estabilidad de la mesa universal de exámenes ginecológicos.</p> <p>A.3. La superficie de la mesa universal estará dividida en tres (03) secciones con movimientos independientes cada uno.</p> <p>A.4. La sección de la parte superior (cabecera) es reclinable con movimientos regulables mediante una varilla articulada sobre muescas de acero inoxidable que permita obtener graduaciones entre 0° y 60°.</p> <p>A.5. La sección central (asiento) y la sección inferior (piecera) estarán reguladas por medio de mecanismos y manijas de ajuste, lo cual permite obtener graduaciones entre 0° y 75° en la sección central y de 0° a 60° en sección inferior (piecera); así mismo, estas dos (02) secciones estarán unidas mediante bisagras, cubiertas con una cinta de korofan cosida a todo lo ancho de la mesa con la finalidad de tapar las bisagras.</p> <p>A.6. Las secciones de la mesa estarán construidas en madera triplay de 19mm. de espesor con marco de madera tipo cajón de 3"x1", acolchados con goma espuma de poliuretano semi duro elástico, de 3" de espesor, densidad 20/22 kg. /m3, tapizados en korofan tipo II. De buena calidad, de fácil lavado y desinfección, resistente al desgaste y ralladuras, en color negro, fijado con pernos cadmiados, tuercas y contratueras.</p> <p>A.7. La base de la madera triplay estará montado sobre una plancha de acero laminado al frio de 0.8mm. (1/32") de espesor.</p> <p>A.8. La sección inferior (piecera) llevará un recorte tipo media luna de 100mm. aprox. de radio, para exámenes ginecológicos, este podrá cerrarse por medio de una pieza acolchada según el tamaño y forma del recorte.</p> <p>A.9. Cubeta o bandeja de acero inoxidable con tirador de 1.27 mm. (1/20") de espesor, de 300 x 300 x 120 mm., deslizable sobre dos (02) canales con pestañas de refuerzo.</p> <p>A.10. Porta piernas articuladas, fabricadas en material sintético polimerizado o acrílico u otro material similar, amoldado en forma ergonómica, resistente al uso frecuente, de fácil lavado y desinfección, con soporte de varilla de acero inoxidable de 3/8" de diámetro, con dispositivo mecánico que permita su regulación en altura y ajuste a la piecera.</p> <p>A.11. Regatones de jebe duro electro conductivos o material sintético duro de alta resistencia que soporte el roce o fricción, colocados en las cuatro (04) patas de la mesa.</p>	



B. SOLDADURA Y PINTADO

- B.1. Todas las uniones estarán soldadas por soldadura tipo MIG o superior.
- B.2. Acabado uniforme, sin aglomeraciones.
- B.3. Todas las partes metálicas tendrán un tratamiento de: desengrase, desoxidado, fosfatizado y deshidratado.
- B.4. Acabado en pintura electrostática, tipo híbrido con resina de poliéster y epoxica.
- B.5. Horneado a temperatura de 150°
- B.6. Recubrimiento del pintado electrostático con acabado homogéneo de alta dureza y de excelente resistencia química y mecánica, con un espesor de 60 a 80 micras.

C. DIMENSIONES APROXIMADAS

- C.1. Largo: 1950 mm.
- C.2. Ancho: 650 mm.
- C.3. Alto: 650 mm.

D. REQUERIMIENTO DE INSTALACION

- D.1. Se requiere instalación y prueba de funcionamiento para otorgar el acta de conformidad.

E. GARANTIA COMERCIAL Y CAPACITACION

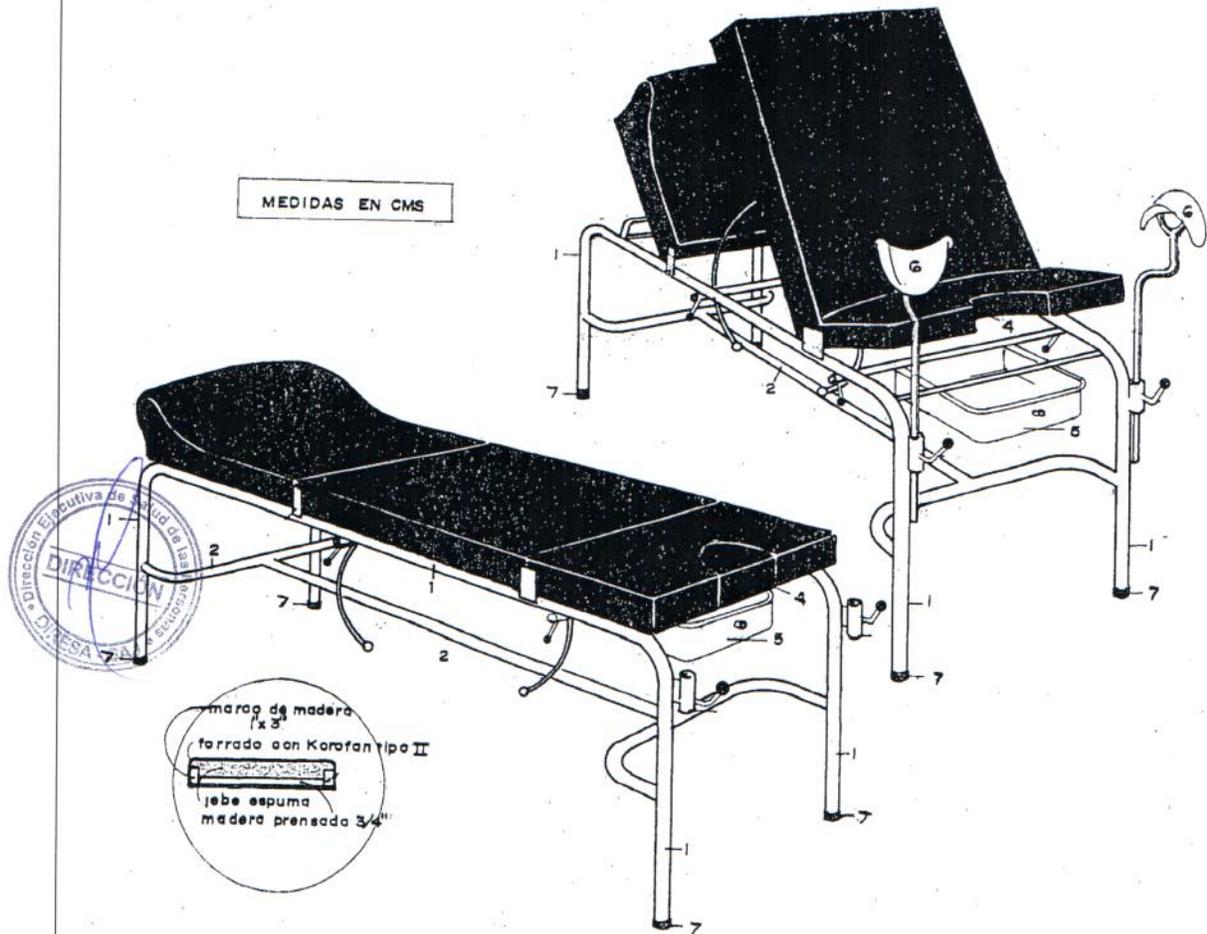
- E.1. Garantía de dos (02) años contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes al establecimiento de salud.
- E.2. Disponibilidad de los principales repuestos por un periodo mínimo de 03 años.

F. OTROS

- F.1. El postor debe ofrecer disponibilidad de servicio y repuestos en el mercado y taller autorizado.
- F.2. El tiempo de respuesta de reparación ante una falla del equipo, será de 72 horas como máximo.
- F.3. El equipo deberá ser de fabricación de año 2016 como mínimo.
- F.4. El equipo deberá contar como mínimo, un estándar internacional y/o certificado de calidad.



G. IMAGEN REFERENCIAL



ITEM 08	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO	BALANZA DE PLATAFORMA
CÓDIGO SIGA	602206720014 – 602206720001 602206720002 – 602206720006 602207850001
<p>A. CARACTERISTICAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> A.1. Material plastificado muy resistente. A.2. Plataforma en acero inoxidable y estructura de acero resistente. A.3. Sensor de alta precisión. A.4. Plataforma y botonera anti agua. A.5. Pantalla LCD, LED o superior para la visualización de peso. A.6. Alarma de sobrepeso. A.7. Con barrotos de sujeción para las manos y el visualizador. <p>B. FUNCIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> B.1. Cálculo de suma. B.2. Marca el peso en Kg. B.3. Tara. B.4. Limpiador. B.5. Tres (03) botones para memoria. <p>C. CAPACIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> C.1. Máxima: 500 Kg. C.2. Mínima: 0.01 Kg. <p>D. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</p> <ul style="list-style-type: none"> D.1. Suministro eléctrico monofásico 220 V a 60 Hz y/o con baterías o pilas; con cable de poder con toma a tierra. <p>E. REQUERIMIENTO DE INSTALACION</p> <ul style="list-style-type: none"> E.1. Se requiere instalación y prueba de funcionamiento para otorgar el acta de conformidad. <p>F. GARANTIA COMERCIAL Y CAPACITACION</p> <ul style="list-style-type: none"> F.1. Garantía de dos (02) años contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes al establecimiento de salud. F.2. Disponibilidad de los principales repuestos por un periodo mínimo de 03 años. F.3. Mantenimiento preventivo in situ cada seis (06) meses y correctivo por técnico o ingeniero calificado, por el periodo de la garantía. F.4. Capacitación al personal usuario asistencial y de mantenimiento en el uso y manejo del equipo. <p>G. MANUALES</p> <ul style="list-style-type: none"> G.1. Entrega de dos juegos de manuales de operación y de servicio técnico. G.2. Los manuales deberán ser entregados en el momento de la entrega del equipo. G.3. Los manuales deberán contar con traducción en caso estén en idioma distinto 	



al español.

H. OTROS

- H.1. El postor debe ofrecer disponibilidad de servicio y repuestos en el mercado y taller autorizado.
- H.2. El tiempo de respuesta de reparación ante una falla del equipo, será de 72 horas como máximo.
- H.3. El equipo deberá ser de fabricación de año 2016 como mínimo.
- H.4. El equipo deberá contar como mínimo, un estándar internacional y/o certificado de calidad.

I. IMAGEN REFERENCIAL



DIRECTIVA QUE NORMA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PRIORIZADO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL SALUD MATERNO NEONATAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA

ITEM 09	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO
CÓDIGO SIGA	60220652
<p>A. CARACTERISTICAS GENERALES</p> <p>A.1. Báscula con precisión de uso médico.</p> <p>A.2. Digital.</p> <p>A.3. Fabricada en material metálico o de alta resistencia, con protección antioxidante.</p> <p>A.4. Pantalla LCD, LED o superior para la visualización de peso, talla, IMC, etc.</p> <p>A.5. Base sólida y estable con ajuste de nivel.</p> <p>A.6. Estructura de acero en plataforma y columna.</p> <p>A.7. Plataforma con superficie antideslizante.</p> <p>A.8. Indicador de batería baja.</p> <p>A.9. Base metálica para trabajo pesado</p> <p>A.10. Con puertos de comunicación.</p> <p>A.11. Tallímetro telescópico incorporado al equipo, con escala graduada en centímetros de 90 cm, o menos, a 200 cm o más.</p> <p>A.12. Al menos dos (02) ruedas, para movilizar.</p> <p>A.13. El equipo deberá estar diseñado y contar con dispositivos que garanticen la adecuada calibración y sensibilidad entre cada toma y lectura de peso, deberá permitir la repetitividad de los valores de peso.</p>	
<p>B. FUNCIONES</p> <p>B.1. Medición de altura.</p> <p>B.2. Medición de peso.</p> <p>B.3. Cálculo de IMC.</p> <p>B.4. Tara.</p> <p>B.5. Limpiador.</p> <p>B.6. Autoapagado.</p> <p>B.7. Otros.</p>	
<p>C. CAPACIDAD</p> <p>C.1. Máxima: 150 Kg. O mas</p> <p>C.2. Mínima: 0.01 Kg.</p>	
<p>D. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</p> <p>D.1. Suministro eléctrico monofásico 220 V a 60 Hz y/o con baterías o pilas recargable con cargador y adaptador de voltaje.</p> <p>D.2. Cable de poder con toma a tierra.</p>	
<p>E. REQUERIMIENTO DE INSTALACION</p> <p>E.1. Se requiere instalación y prueba de funcionamiento para otorgar el acta de conformidad.</p>	
<p>F. GARANTIA COMERCIAL Y CAPACITACION</p> <p>F.1. Garantía de dos (02) años contra cualquier desperfecto o deficiencia que</p>	



DIRECTIVA QUE NORMA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PRIORIZADO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL SALUD MATERNO NEONATAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA

pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes al establecimiento de salud.

- F.2. Disponibilidad de los principales repuestos por un periodo mínimo de 03 años.
- F.3. Mantenimiento preventivo in situ cada seis (06) meses y correctivo por técnico o ingeniero calificado, por el periodo de la garantía.
- F.4. Capacitación al personal usuario asistencial y de mantenimiento en el uso y manejo del equipo.

G. MANUALES

- G.1. Entrega de dos juegos de manuales de operación y de servicio técnico.
- G.2. Los manuales deberán ser entregados en el momento de la entrega del equipo.
- G.3. Los manuales deberán contar con traducción en caso estén en idioma distinto al español.

H. OTROS

- H.1. El postor debe ofrecer disponibilidad de servicio y repuestos en el mercado y taller autorizado.
- H.2. El tiempo de respuesta de reparación ante una falla del equipo, será de 72 horas como máximo.
- H.3. El equipo deberá ser de fabricación de año 2016 como mínimo.
- H.4. El equipo deberá contar como mínimo, un estándar internacional y/o certificado de calidad.

I. IMAGEN REFERENCIAL



DIRECTIVA QUE NORMA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PRIORIZADO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL SALUD MATERNO NEONATAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA

ITEM 10	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO	BALANZA DE PIE DE 200 KG
CÓDIGO SIGA	602206160074 – 602206160044 602206160026 – 602206160066 602206160072 – 602206160052 602206160023 – 602206160063
<p>A. CARACTERISTICAS GENERALES</p> <p>A.1. Báscula con precisión de uso médico.</p> <p>A.2. Digital.</p> <p>A.3. Fabricada en material metálico o de alta resistencia, con protección antioxidante.</p> <p>A.4. Pantalla LCD, LED o superior para la visualización de peso, talla, IMC, etc.</p> <p>A.5. Base sólida y estable con ajuste de nivel.</p> <p>A.6. Estructura de acero en plataforma y columna.</p> <p>A.7. Plataforma con superficie antideslizante.</p> <p>A.8. Indicador de batería baja.</p> <p>A.9. Base metálica para trabajo pesado</p> <p>A.10. Con puertos de comunicación.</p> <p>A.11. Al menos dos (02) ruedas, para movilizar.</p> <p>A.12. El equipo deberá estar diseñado y contar con dispositivos que garanticen la adecuada calibración y sensibilidad entre cada toma y lectura de peso, deberá permitir la repetitividad de los valores de peso.</p> <p>B. FUNCIONES</p> <p>B.1. Medición de peso.</p> <p>B.2. Cálculo de IMC.</p> <p>B.3. Tara.</p> <p>B.4. Limpiador.</p> <p>B.5. Autoapagado.</p> <p>B.6. Otros</p> <p>C. CAPACIDAD</p> <p>C.1. Máxima: 200 Kg.</p> <p>C.2. Mínima: 0.01 Kg.</p> <p>D. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</p> <p>D.1. Suministro eléctrico monofásico 220 V a 60 Hz y/o con baterías o pilas recargable con cargador y adaptador de voltaje.</p> <p>D.2. Cable de poder con toma a tierra.</p> <p>E. REQUERIMIENTO DE INSTALACION</p> <p>E.1. Se requiere instalación y prueba de funcionamiento para otorgar el acta de conformidad.</p> <p>F. GARANTIA COMERCIAL Y CAPACITACION</p> <p>F.1. Garantía de dos (02) años contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes al establecimiento de salud.</p>	



DIRECTIVA QUE NORMA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PRIORIZADO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL SALUD MATERNO NEONATAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA

- F.2. Disponibilidad de los principales repuestos por un periodo mínimo de 03 años.
- F.3. Mantenimiento preventivo in situ cada seis (06) meses y correctivo por técnico o ingeniero calificado, por el período de la garantía.
- F.4. Capacitación al personal usuario asistencial y de mantenimiento en el uso y manejo del equipo.

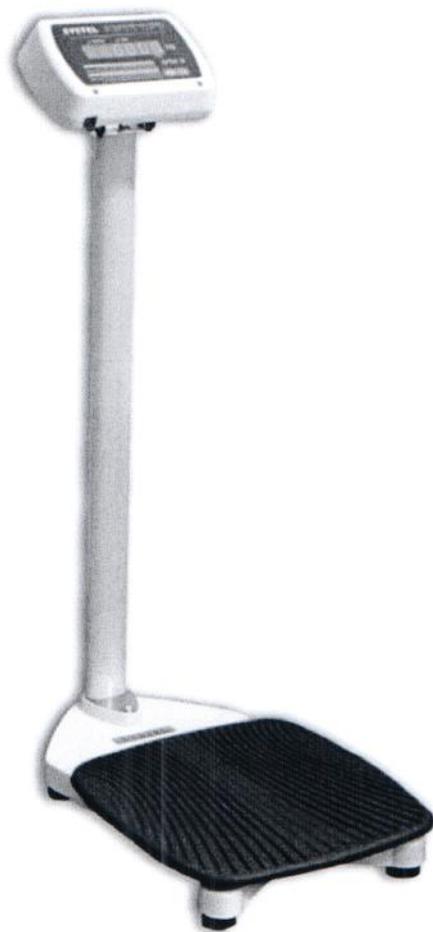
G. MANUALES

- G.1. Entrega de dos juegos de manuales de operación y de servicio técnico.
- G.2. Los manuales deberán ser entregados en el momento de la entrega del equipo.
- G.3. Los manuales deberán contar con traducción en caso estén en idioma distinto al español.

H. OTROS

- H.1. El postor debe ofrecer disponibilidad de servicio y repuestos en el mercado y taller autorizado.
- H.2. El tiempo de respuesta de reparación ante una falla del equipo, será de 72 horas como máximo.
- H.3. El equipo deberá ser de fabricación de año 2016 como mínimo.
- H.4. El equipo deberá contar como mínimo, un estándar internacional y/o certificado de calidad.

I. IMAGEN REFERENCIAL



DIRECTIVA QUE NORMA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PRIORIZADO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL SALUD MATERNO NEONATAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA

ITEM 11	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO	BALANZA DE PIE
CÓDIGO SIGA	602206160050 – 602206160067 602207380003 – 602207380001
<p>A. CARACTERISTICAS GENERALES</p> <p>A.1. Báscula con precisión de uso médico. A.2. Digital. A.3. Fabricada en material metálico o de alta resistencia, con protección antioxidante. A.4. Pantalla LCD, LED o superior para la visualización de peso, talla, IMC, etc. A.5. Base sólida y estable con ajuste de nivel. A.6. Estructura de acero en plataforma y columna. A.7. Plataforma con superficie antideslizante. A.8. Indicador de batería baja. A.9. Base metálica para trabajo pesado A.10. Con puertos de comunicación. A.11. Al menos dos (02) ruedas, para movilizar. A.12. El equipo deberá estar diseñado y contar con dispositivos que garanticen la adecuada calibración y sensibilidad entre cada toma y lectura de peso, deberá permitir la repetitividad de los valores de peso.</p> <p>B. FUNCIONES</p> <p>B.1. Medición de peso. B.2. Cálculo de IMC. B.3. Tara. B.4. Limpiador. B.5. Autoapagado. B.6. Otros</p> <p>C. CAPACIDAD</p> <p>C.1. Máxima: 100 Kg. C.2. Mínima: 0.01 Kg.</p> <p>D. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</p> <p>D.1. Suministro eléctrico monofásico 220 V a 60 Hz y/o con baterías o pilas recargable con cargador y adaptador de voltaje. D.2. Cable de poder con toma a tierra.</p> <p>E. REQUERIMIENTO DE INSTALACION</p> <p>E.1. Se requiere instalación y prueba de funcionamiento para otorgar el acta de conformidad.</p> <p>GARANTIA COMERCIAL Y CAPACITACION</p> <p>F.1. Garantía de dos (02) años contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes al establecimiento de salud. F.2. Disponibilidad de los principales repuestos por un periodo mínimo de 03 años.</p>	



DIRECTIVA QUE NORMA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PRIORIZADO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL SALUD MATERNO NEONATAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA

- F.3. Mantenimiento preventivo in situ cada seis (06) meses y correctivo por técnico o ingeniero calificado, por el período de la garantía.
- F.4. Capacitación al personal usuario asistencial y de mantenimiento en el uso y manejo del equipo.

G. MANUALES

- G.1. Entrega de dos juegos de manuales de operación y de servicio técnico.
- G.2. Los manuales deberán ser entregados en el momento de la entrega del equipo.
- G.3. Los manuales deberán contar con traducción en caso estén en idioma distinto al español.

H. OTROS

- H.1. El postor debe ofrecer disponibilidad de servicio y repuestos en el mercado y taller autorizado.
- H.2. El tiempo de respuesta de reparación ante una falla del equipo, será de 72 horas como máximo.
- H.3. El equipo deberá ser de fabricación de año 2016 como mínimo.
- H.4. El equipo deberá contar como mínimo, un estándar internacional y/o certificado de calidad.

I. IMAGEN REFERENCIAL



DIRECTIVA QUE NORMA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PRIORIZADO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL SALUD MATERNO NEONATAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA

ITEM 12	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO	TALLÍMETRO (MAYOR A 1/8 UIT) DE MADERA FIJO PARA ADULTOS
CÓDIGO SIGA	60228238
<p>A. CARACTERISTICAS GENERALES</p> <p>A.1. Construido por tres (03) partes: base, tablero y tope.</p> <p>A.2. Tablero reforzado con bastidores de 02 cm x 03 cm (aproximadamente) en todo el contorno a excepción de la base y con cuatro (04) travesaños.</p> <p>A.3. Travesaños de refuerzo (02) ubicados en medio de los cuerpos con medidas de 2 cm x 2.5 cm x 27 cm (aproximadamente).</p> <p>A.4. Parte inferior del tablero con una pieza de refuerzo de 21 cm x 36 cm (aproximadamente) sujeta entre los bastidores laterales, el tablero y las escuadras triangulares.</p> <p>A.5. Bastidores laterales sujetas a pieza de refuerzo con cuatro (04) tornillos spaxs tipo kreuz o superior de 4 x 25 mm (dos en cada bastidor).</p> <p>A.6. Cuerpos unidos por correderas de 2 cm x 26 cm x 1 cm (aproximadamente) de grosor insertos entre el tablero, bastidores laterales y el travesaño ubicado en la parte de la unión de los cuerpos.</p> <p>A.7. Cuerpo superior: 13 cm de cada corredera debe sobresalir del cuerpo que lo contiene para su encaje con el otro cuerpo, los 13 cm restantes deben quedarse dentro del cuerpo que lo contiene asegurado sólo con cola.</p> <p>A.8. Cuerpo inferior: acondicionado con dos ranuras entre el tablero, los bastidores laterales y el travesaño ubicado en la unión de los cuerpos para el encaje de las correderas del cuerpo superior.</p> <p>A.9. Correderas alineadas en forma paralela para encajar exactamente, evitando que los cuerpos no se balanceen</p> <p>A.10. Travesaños de unión de los cuerpos asegurados con dos pernos pivote.</p> <p>A.11. Cuerpos acondicionados con un perno pivote, para que al momento de plegarse se mantengan sujetas entre sí a través del perno.</p> <p>B. MATERIAL</p> <p>B.1. Triplay de 9 mm de grosor.</p> <p>B.2. Bastidores y travesaño elaborados en cedro o superior.</p> <p>B.3. Correderas elaboradas en caoba o superior.</p> <p>B.4. Pieza de refuerzo de la parte inferior del tablero de triplay de 15 mm mínimo.</p> <p>C. MEDIDAS</p> <p>C.1. Altura: 199 cm.</p> <p>C.2. Ancho: 30 cm.</p> <p>D. REQUERIMIENTO DE INSTALACION</p> <p>D.1. Se requiere instalación y prueba de funcionamiento para otorgar el acta de conformidad.</p>	



DIRECTIVA QUE NORMA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PRIORIZADO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL SALUD MATERNO NEONATAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA

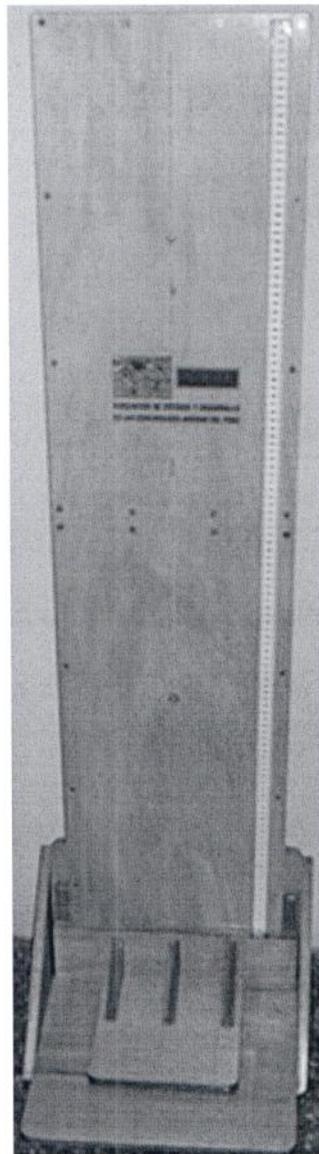
E. GARANTIA COMERCIAL Y CAPACITACION

- E.1. Garantía de dos (02) años contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes al establecimiento de salud.

F. OTROS

- F.1. El tiempo de respuesta de reparación ante una falla del equipo, será de 72 horas como máximo.
- F.2. El equipo deberá ser de fabricación de año 2016 como mínimo.
- F.3. El equipo deberá contar como mínimo, un estándar internacional y/o certificado de calidad.

G. IMAGEN REFERENCIAL



DIRECTIVA QUE NORMA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PRIORIZADO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL SALUD MATERNO NEONATAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA

ITEM 13	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO	GLUCÓMETRO
CÓDIGO SIGA	60224604
<p>A. CARACTERISTICAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> A.1. Equipo digital, portátil. A.2. De fácil operación y manejo. A.3. Pantalla LCD, lectura directa de glucosa. A.4. Duración de la prueba, menor o igual a 15 segundos. A.5. Tipo de muestra: sangre total. A.6. Método de medición por electroquímica o por espectrofotometría. A.7. Capacidad de memoria mayor a 80 resultados A.8. Tamaño de la muestra menor a 4 uL. A.9. Sistema de calibración automática. A.10. Indicador de batería baja. A.11. Diseñado para trabajar con batería o pilas. <p>B. PARÁMETROS DE OPERACIÓN Y/O MEDICION</p> <ul style="list-style-type: none"> B.1. Rango de medición entre 30 y 400 mg/dl o rango mayor. B.2. Tiempo de análisis menor a 60 segundos. <p>C. ACCESORIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> C.1. Dos (02) juegos de pilas recargables con cargador. C.2. Cincuenta (50) tiras reactivas de prueba de glucosa en sangre. C.3. Dos (02) tiras de calibración de ser el caso. C.4. Portalancetero y cien (100) lancetas. C.5. Estuche que contenga todos los componentes del equipo. <p>D. REQUERIMIENTO DE INSTALACION</p> <ul style="list-style-type: none"> D.1. Se requiere instalación y prueba de funcionamiento para otorgar el acta de conformidad. <p>E. GARANTIA COMERCIAL Y CAPACITACION</p> <ul style="list-style-type: none"> E.1. Garantía de dos (02) años contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes al establecimiento de salud. E.2. Disponibilidad de los principales repuestos por un periodo mínimo de 03 años. E.3. Mantenimiento preventivo in situ cada seis (06) meses y correctivo por técnico o ingeniero calificado, por el período de la garantía. E.4. Capacitación al personal usuario asistencial y de mantenimiento en el uso y manejo del equipo. <p>F. MANUALES</p> <ul style="list-style-type: none"> F.1. Entrega de dos juegos de manuales de operación y de servicio técnico. F.2. Los manuales deberán ser entregados en el momento de la entrega del equipo. 	



DIRECTIVA QUE NORMA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PRIORIZADO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL SALUD MATERNO NEONATAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA

F.3. Los manuales deberán contar con traducción en caso estén en idioma distinto al español.

G. OTROS

- G.1. El postor debe ofrecer disponibilidad de servicio y repuestos en el mercado y taller autorizado.
- G.2. El tiempo de respuesta de reparación ante una falla del equipo, será de 72 horas como máximo.
- G.3. El equipo deberá ser de fabricación de año 2016 como mínimo.
- G.4. El equipo deberá contar como mínimo, un estándar internacional y/o certificado de calidad.

H. IMAGEN REFERENCIAL



DIRECTIVA QUE NORMA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PRIORIZADO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL SALUD MATERNO NEONATAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA

ITEM 14	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO	TENSÍOMETRO
CÓDIGO SIGA	60228762
<p>A. CARACTERISTICAS GENERALES</p> <p>A.1. Tensiómetro tipo reloj con manómetro, perilla de insuflación y brazalete de dos vías, armables e independientes una de otra.</p> <p>A.2. Manómetro con carcasa metálica protegido contra la corrosión y pantalla de visualización transparente.</p> <p>A.3. Con una pera de insuflación de goma suave (libre de látex), resistente al uso frecuente, con válvula tipo rosca, de fácil manejo, que permita regular adecuadamente, la presión de aire contenida en la bolsa de insuflación.</p> <p>A.4. Brazalete de nylon, fácilmente lavable y resistente al uso frecuente, con sistema de fijación tipo velcro.</p> <p>A.5. Tamaño adulto estándar.</p> <p>B. PARÁMETROS DE OPERACIÓN Y/O MEDICION</p> <p>B.1. Precisión de 3 mm/hg</p> <p>B.2. Rango de medición de 0 a 300 mm/hg</p> <p>C. ACCESORIOS</p> <p>C.1. Un (01) estuche de material sintético, semi rígido, altamente resistente a la limpieza y desinfección, y que proteja al equipo contra golpes.</p> <p>D. REQUERIMIENTO DE INSTALACION</p> <p>D.1. Se requiere instalación y prueba de funcionamiento para otorgar el acta de conformidad.</p> <p>E. GARANTIA COMERCIAL Y CAPACITACION</p> <p>E.1. Garantía de dos (02) años contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes al establecimiento de salud.</p> <p>F. MANUALES</p> <p>F.1. Entrega de dos juegos de manuales de operación y de servicio técnico.</p> <p>F.2. Los manuales deberán ser entregados en el momento de la entrega del equipo.</p> <p>F.3. Los manuales deberán contar con traducción en caso estén en idioma distinto al español.</p> <p>G. OTROS</p> <p>G.1. El postor debe ofrecer disponibilidad de servicio y repuestos en el mercado y taller autorizado.</p> <p>G.2. El tiempo de respuesta de reparación ante una falla del equipo, será de 72 horas como máximo.</p> <p>G.3. El equipo deberá ser de fabricación de año 2016 como mínimo.</p>	



DIRECTIVA QUE NORMA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PRIORIZADO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL SALUD MATERNO NEONATAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA

G.4. El equipo deberá contar como mínimo, un estándar internacional y/o certificado de calidad.

H. IMAGEN REFERENCIAL



DIRECTIVA QUE NORMA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PRIORIZADO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL SALUD MATERNO NEONATAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA

ITEM 15	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO	CENTRÍFUGA PARA TUBOS
CÓDIGO SIGA	53222049 675003800001
<p>A. CARACTERISTICAS GENERALES</p> <p>A.1. De sobremesa.</p> <p>A.2. Controlado por microprocesador o microcontrolador.</p> <p>A.3. Cámara de acero inoxidable</p> <p>A.4. Pantalla digital para visualización de parámetros.</p> <p>A.5. Motor de inducción (libre de mantenimiento).</p> <p>A.6. Bloqueo de la tapa durante el funcionamiento.</p> <p>A.7. Vidrio o elemento transparente en la tapa, a fin de colocar un tacómetro y comprobar las velocidades programadas en la centrifuga.</p> <p>A.8. Desconexión por desbalance del rotor.</p> <p>A.9. Nivel de Ruido no mayor a 67 db(a).</p> <p>A.10. Frenado eléctrico rápido y suave.</p> <p>A.11. Rotor oscilante intercambiable.</p> <p>A.12. Panel de control tipo membrana.</p> <p>B. PARAMETROS DE OPERACIÓN Y/O MEDICION</p> <p>B.1. Tiempo: 1 a 60 minutos o rango mayor.</p> <p>B.2. Velocidad: 1000 a 6000 RPM o rango mayor.</p> <p>B.3. Temporizador programable hasta 30 minutos como mínimo.</p> <p>C. INDICADORES</p> <p>C.1. Visualización digital de velocidad y tiempo.</p> <p>C.2. De tapa abierta.</p> <p>C.3. Rotor en movimiento</p> <p>C.4. Desbalance del rotor.</p> <p>C.5. Otros.</p> <p>D. ACCESORIOS</p> <p>D.1. Un (01) rotor ángulo oscilante con cuatro cabezales para capacidad total de 24 tubos como mínimo y que soporta tubos de 15 ml de capacidad (incluye sus respectivos adaptadores).</p> <p>D.2. Llave para cambio de rotor.</p> <p>D.3. Cuatro (04) buckets sellados (con tapa)</p> <p>D.4. Un (01) juego completo de adaptadores para tubos de 5 ml, para un total de 4 tubos por rotor como mínimo.</p> <p>D.5. Un (01) juego completo de adaptadores para tubos de 11 – 20 ml, para un total de 16 tubos por rotor como mínimo.</p> <p>D.6. Un (01) juego completo de adaptadores para tubos de 05 – 10 ml, para un total de 24 tubos por rotor como mínimo.</p> <p>E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</p> <p>E.1. 220 V a 60 Hz; monofásico, con cable de poder con toma a tierra.</p>	



DIRECTIVA QUE NORMA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PRIORIZADO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL SALUD MATERNO NEONATAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA

F. REQUERIMIENTO DE INSTALACION

- F.1. Se requiere instalación y prueba de funcionamiento para otorgar el acta de conformidad.

G. GARANTIA COMERCIAL Y CAPACITACION

- G.1. Garantía de dos (02) años contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes al establecimiento de salud.
- G.2. Disponibilidad de los principales repuestos por un periodo mínimo de 03 años.
- G.3. Mantenimiento preventivo in situ cada seis (06) meses y correctivo por técnico o ingeniero calificado, por el período de la garantía.
- G.4. Capacitación al personal usuario asistencial y de mantenimiento en el uso y manejo del equipo, mínimo 05 horas.

H. MANUALES

- H.1. Entrega de dos juegos de manuales de operación y de servicio técnico.
- H.2. Los manuales deberán ser entregados en el momento de la entrega del equipo.
- H.3. Los manuales deberán contar con traducción en caso estén en idioma distinto al español.

I. OTROS

- I.1. El postor debe ofrecer disponibilidad de servicio y repuestos en el mercado y taller autorizado.
- I.2. El tiempo de respuesta de reparación ante una falla del equipo, será de 72 horas como máximo.
- I.3. El equipo deberá ser de fabricación de año 2016 como mínimo.
- I.4. El equipo deberá contar como mínimo, un estándar internacional y/o certificado de calidad.

J. IMAGEN REFERENCIAL



DIRECTIVA QUE NORMA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PRIORIZADO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL SALUD MATERNO NEONATAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA

ITEM 16	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO	CENTRÍFUGA HEMATOCRITO ESTÁNDAR
CÓDIGO SIGA	53222069 67500380
<p>A. CARACTERISTICAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> A.1. De sobremesa. A.2. Teclado tipo membrana. A.3. Pantalla LCD o LED para la visualización de parámetros. A.4. Con tecla para centrifugaciones cortas. A.5. Protección contra sobrecalentamiento del motor. A.6. Detector de tapa cerrada. A.7. Sistema de frenado del rotor. A.8. Apagado automático cuando se detecta un desbalance. A.9. Cámara de acero inoxidable. A.10. Motor de inducción libre de mantenimiento. A.11. Controlado por microprocesador A.12. Sistema de bloqueo o seguro en la tapa. A.13. Programación de la velocidad del motor en RPM con incrementos de 100 RPM o menor. A.14. Temporizador para la centrifugación. A.15. Nivel de ruido no mayor a 60 db(a) A.16. Bandeja porta capilares segmentada para micro hematocritos. <p>B. PARÁMETROS DE OPERACIÓN Y/O MEDICION</p> <ul style="list-style-type: none"> B.1. Tiempo: 1 a 60 minutos o rango mayor. B.2. Velocidad: 11000 a 14500 RPM o rango mayor. <p>C. INDICADORES</p> <ul style="list-style-type: none"> C.1. Visualización digital de velocidad y tiempo. C.2. De tapa cerrada. C.3. Rotor en movimiento C.4. Desbalance del rotor. C.5. Otros. <p>D. ACCESORIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> D.1. Un (01) rotor para hematocrito con una capacidad para 24 capilares. D.2. Cien (100) capilares con heparina. D.3. Cartilla de lectura. D.4. Un (01) juego de empaquetaduras porta capilares. <p>E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</p> <ul style="list-style-type: none"> E.1. 220 V a 60 Hz; monofásico, con cable de poder con toma a tierra. <p>F. REQUERIMIENTO DE INSTALACION</p> <ul style="list-style-type: none"> F.1. Se requiere instalación y prueba de funcionamiento para otorgar el acta de conformidad. 	



DIRECTIVA QUE NORMA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PRIORIZADO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL SALUD MATERNO NEONATAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA

G. GARANTIA COMERCIAL Y CAPACITACION

- G.1. Garantía de dos (02) años contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes al establecimiento de salud.
- G.2. Disponibilidad de los principales repuestos por un periodo mínimo de 03 años.
- G.3. Mantenimiento preventivo in situ cada seis (06) meses y correctivo por técnico o ingeniero calificado, por el período de la garantía.
- G.4. Capacitación al personal usuario asistencial y de mantenimiento en el uso y manejo del equipo, mínimo 05 horas.

H. MANUALES

- H.1. Entrega de dos juegos de manuales de operación y de servicio técnico.
- H.2. Los manuales deberán ser entregados en el momento de la entrega del equipo.
- H.3. Los manuales deberán contar con traducción en caso estén en idioma distinto al español.

I. OTROS

- I.1. El postor debe ofrecer disponibilidad de servicio y repuestos en el mercado y taller autorizado.
- I.2. El tiempo de respuesta de reparación ante una falla del equipo, será de 72 horas como máximo.
- I.3. El equipo deberá ser de fabricación de año 2016 como mínimo.
- I.4. El equipo deberá contar como mínimo, un estándar internacional y/o certificado de calidad.

J. IMAGEN REFERENCIAL



DIRECTIVA QUE NORMA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PRIORIZADO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL SALUD MATERNO NEONATAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA

ITEM 17	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO	INCUBADORA PARA BEBES/NEONATOS
CÓDIGO SIGA	53226999
<p>A. CARACTERISTICAS GENERALES</p> <p>A.1. Control de temperatura por microprocesador y/o microcontrolador.</p> <p>A.2. Rodable de fácil desplazamiento con sistema de frenado.</p> <p>A.3. Nivel de ruido menor o igual a 50 dba dentro del habitáculo.</p> <p>A.4. Con cinco (05) accesos al paciente como mínimo y dos (02) puertas plegables o abatibles.</p> <p>A.5. Pantalla LCD o equivalente para la monitorización y visualización de los parámetros de humedad, temperatura, etc.</p> <p>A.6. Seis (06) accesos para tubos de infusión intravenosa, circuito paciente, etc.</p> <p>A.7. Mecanismo de inclinación continua de porta colchón, Trendelemburg y Trendelemburg inverso 12°.</p> <p>A.8. Control de altura ajustable eléctricamente.</p> <p>A.9. Colchón rotatorio 360° para acceso completo al neonato</p> <p>A.10. Servocontrolado (control de aire y de temperatura de paciente)</p> <p>A.11. Con gaveta para chasis radiográfico</p> <p>A.12. Cortina de aire forzado el cual mejora el rendimiento térmico cuando se abran las puertas de la incubadora.</p> <p>A.13. El equipo deberá estar diseñado desde fábrica para permitir el uso de soporte de silos (para neonatos con gastrosquisis).</p> <p>A.14. El equipo cuenta con memoria de tendencias el cual permite monitorizar la temperatura en intervalos de 2 horas a 96 horas como mínimo.</p> <p>A.15. El equipo deberá contar con un acceso (ventanilla) diseñada y original de fábrica que permita el trabajo y acceso a ventiladores de alta frecuencia.</p> <p>A.16. Con doble pared</p> <p>B. SISTEMA DE CONTROL Y MONITOREO DE TEMPERATURA</p> <p>B.1. Servocontrolado de aire: ajustable de 20°C o menos a 39 °C o más.</p> <p>B.2. Servocontrolado de piel: ajustable de 35°C o menos a 37.5°C o más.</p> <p>B.3. Resolución de +/- 0.1° C.</p> <p>B.4. El equipo cuenta con dos tomas para dos sensores de temperatura el cual permite monitorizar gemelos o vigilar la temperatura de un solo bebe en dos puntos anatómicos.</p> <p>B.5. Servocontrol de humedad: de 30% a 95% en incrementos de 5%</p> <p>B.6. Indicador de nivel de calentamiento en panel.</p> <p>C. ALARMAS</p> <p>C.1. De alta y baja temperatura de piel.</p> <p>C.2. De alta y baja temperatura de aire.</p> <p>C.3. Falla de avería de sensor.</p> <p>C.4. Falla de alimentación eléctrica.</p> <p>C.5. Falla de sistema de ventilación o circulación de aire.</p>	



DIRECTIVA QUE NORMA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PRIORIZADO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL SALUD MATERNO NEONATAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA

D. ACCESORIOS

- D.1. Una (01) colchoneta, giro 360°
- D.2. Un (01) soporte para infusión intravenosa
- D.3. Un (01) juego adicional de filtros de aire
- D.4. Un (01) soporte para tubos de ventilador
- D.5. Cincuenta (50) parches reflejantes de calor
- D.6. Un (01) porta monitor de signos vitales para acoplar a la incubadora, soporte hasta 22 kg. O más.
- D.7. Dos (02) sensores de temperatura de piel reusables.
- D.8. Diez (02) diez filtros para entrada de aire
- D.9. Un soporte para silos de gastroquisis
- D.10. Un (01) cobertor para protección del equipo y aislamiento de luces y ruidos
- D.11. Una ventanilla especial que permite el acople de ventiladores de alta frecuencia a la incubadora.
- D.12. Diez (10) filtros de aire adicionales.

E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA

- E.1. 220 V a 60 Hz; monofásico, con cable de poder con toma a tierra.
- E.2. Batería incorporada para aviso de alarma de fallo de suministro de energía, autonomía mínima de 10 minutos.
- E.3. Estabilizador de voltaje externo con una potencia del 30% superior al consumo del equipo, con supresor de picos.

F. REQUERIMIENTO DE INSTALACION

- F.1. Se requiere instalación y prueba de funcionamiento para otorgar el acta de conformidad.

G. GARANTIA COMERCIAL Y CAPACITACION

- G.1. Garantía de dos (02) años contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes al establecimiento de salud.
- G.2. Disponibilidad de los principales repuestos por un periodo mínimo de 03 años.
- G.3. Mantenimiento preventivo in situ cada seis (06) meses y correctivo por técnico o ingeniero calificado, por el período de la garantía.
- G.4. Capacitación al personal usuario asistencial y de mantenimiento en el uso y manejo del equipo, mínimo 12 horas.

H. MANUALES

- H.1. Entrega de dos juegos de manuales de operación y de servicio técnico.
- H.2. Los manuales deberán ser entregados en el momento de la entrega del equipo.
- H.3. Los manuales deberán contar con traducción en caso estén en idioma distinto al español.

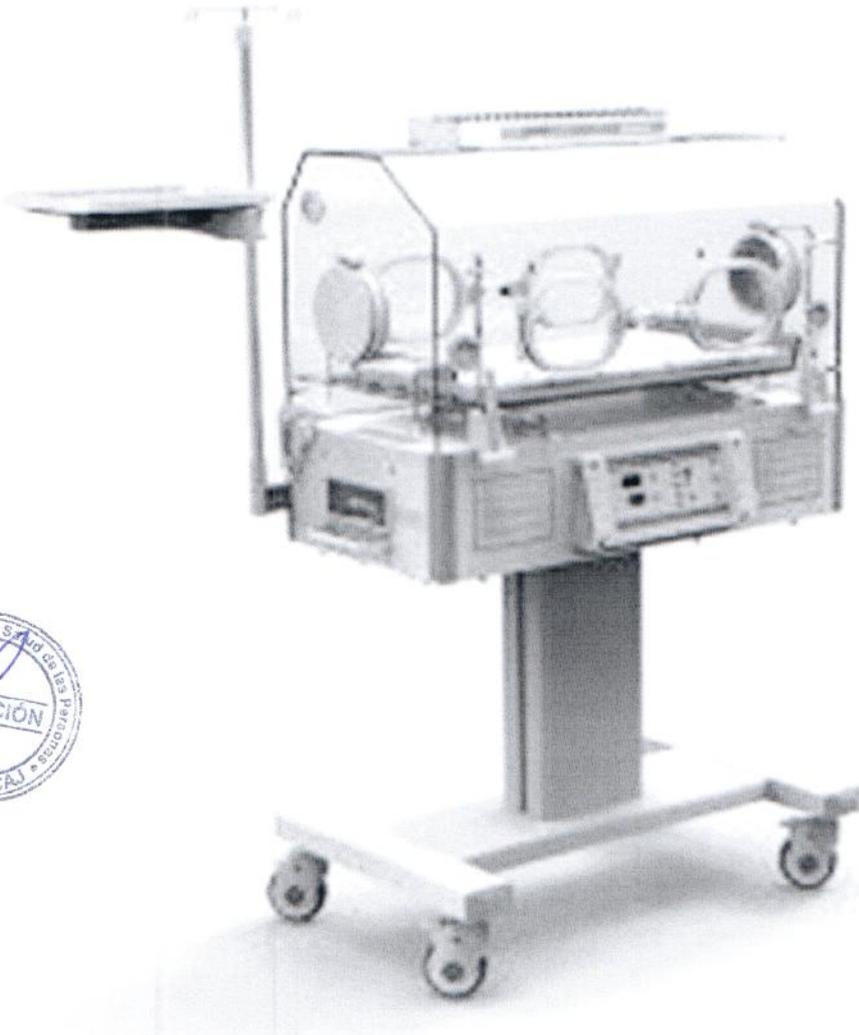
I. OTROS

- I.1. El postor debe ofrecer disponibilidad de servicio y repuestos en el mercado y taller autorizado.
- I.2. El tiempo de respuesta de reparación ante una falla del equipo, será de 72 horas como máximo.
- I.3. El equipo deberá ser de fabricación de año 2016 como mínimo.
- I.4. El equipo deberá contar como mínimo, un estándar internacional y/o certificado de calidad.



DIRECTIVA QUE NORMA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PRIORIZADO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL SALUD MATERNO NEONATAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA

J. IMAGEN REFERENCIAL



DIRECTIVA QUE NORMA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PRIORIZADO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL SALUD MATERNO NEONATAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA

ITEM 18	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO	EQUIPO ECÓGRAFO - ULTRASONIDO
CÓDIGO SIGA	53225000
<p>A. CARACTERISTICAS GENERALES</p> <p>A.1. Unidad móvil en una estructura integrada sólida original del mismo fabricante.</p> <p>A.2. Monitor a color LCD de alta resolución de 15 " a mas</p> <p>A.3. Formación digital del haz ultrasónico</p> <p>A.4. Tres o más puertos activos de conexión para transductores</p> <p>A.5. Profundidad máxima de visualización de 30 cm a mas</p> <p>A.6. Disco duro integrado de 160 Gb.</p> <p>A.7. Ocho o más puntos focales</p> <p>A.8. Nivel de escala de grises mínimo 256</p> <p>A.9. Soporte lateral para transductores</p> <p>A.10. Zoom en tiempo real</p> <p>A.11. Puerto de salida video, USB.</p> <p>B. MODOS DE EXPLORACIÓN</p> <p>B.1. Modo B</p> <p>B.2. Modo M</p> <p>B.3. Modo Doppler color</p> <p>B.4. Modo Doppler espectral pulsado</p> <p>C. PROGRAMAS</p> <p>C.1. Software de aplicación mínimos, reportes, análisis: obstétricos, ginecológicos, vascular.</p> <p>C.2. Medición de longitud, circunferencia, área, volumen.</p> <p>C.3. Paquete obstétrico con cálculos fetales: diámetro biparietal (bpd), longitud de fémur (fl), longitud cráneo-nalga (crl), circunferencia de cabeza (hc), circunferencia de abdomen (ca), peso fetal.</p> <p>C.4. Revisión cinematográfica cineloop</p> <p>C.5. Línea guía de biopsia.</p> <p>D. TRANSDUCTORES</p> <p>D.1. Transductores multifrecuenciales.</p> <p>D.2. Un (01) transductor de arreglo convexo de 2 a 5 MHz (+/- 0.5 MHz) con radio de curvatura entre 40 y 60mm.</p> <p>D.3. Un (01) transductor de arreglo lineal de 5 a 12 MHz (+/- 0.5 MHz).</p> <p>D.4. Un (01) transductor endocavitario de arreglo convexo 4 a 10 MHz (+/- 0.5 MHz), con ángulo de apertura mayor o igual a 120°.</p> <p>D.5. Se aceptaran transductores con ancho de banda mayor a lo solicitado y/o dentro de la tolerancia de - 0.5 MHz en el límite superior y + 0.5 MHz en el límite inferior, pero no ambos a la vez.</p> <p>E. PERIFERICOS</p> <p>E.1. Una (01) video impresora de arreglo térmico blanco y negro para formato a6, con resolución no menor a 260 dpi y 256 niveles de grises.</p>	



DIRECTIVA QUE NORMA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PRIORIZADO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL SALUD MATERNO NEONATAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA

E.2. Almacenamiento digital en disco compactos CD-R, DVD+R.

F. ACCESORIOS

- F.1. Adaptadores de punción según transductores solicitados.
- F.2. Interruptor de pedal.
- F.3. Soporte para cables de transductores
- F.4. Dos (02) frascos de gel conductor acústico de 250 ml.
- F.5. Diez (10) rollos de papel para video impresora en blanco y negro.
- F.6. Unidad de respaldo de energía (ups) con línea a tierra, precisión de voltaje de salida menor o igual a +/- 3 % y potencia superior en 30 % o más a la potencia nominal del equipo incluyendo periféricos.

G. REQUERIMIENTO DE ENERGIA

- G.1. 220 V a 60 Hz; monofásico, con cable de poder con toma a tierra.

H. REQUERIMIENTO DE INSTALACION

- H.1. Se requiere instalación y prueba de funcionamiento para otorgar el acta de conformidad.

I. GARANTIA COMERCIAL Y CAPACITACION

- I.1. Garantía de dos (02) años o más contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes al establecimiento de salud.
- I.2. Disponibilidad de los principales repuestos por un periodo mínimo de 03 años.
- I.3. Mantenimiento preventivo in situ cada doce (12) meses y correctivo por ingeniero calificado, por el período de la garantía.
- I.4. Capacitación al personal usuario asistencial y de mantenimiento en el uso y manejo del equipo, mínimo 12 horas.

J. MANUALES

- J.1. Entrega de dos juegos de manuales de operación y de servicio técnico.
- J.2. Los manuales deberán ser entregados en el momento de la entrega del equipo.
- J.3. Los manuales deberán contar con traducción en caso estén en idioma distinto al español.

K. OTROS

- K.1. El postor debe ofrecer disponibilidad de servicio y repuestos en el mercado y taller autorizado.
- K.2. El tiempo de respuesta de reparación ante una falla del equipo, será de 72 horas como máximo.
- K.3. El equipo deberá ser de fabricación de año 2016 como mínimo.
- K.4. El equipo deberá contar como mínimo, un estándar internacional y/o certificado de calidad.



DIRECTIVA QUE NORMA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PRIORIZADO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL SALUD MATERNO NEONATAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA

L. IMAGEN REFERENCIAL



DIRECTIVA QUE NORMA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PRIORIZADO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL SALUD MATERNO NEONATAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA

ITEM 19	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO	MONITOR FETAL
CÓDIGO SIGA	53228188
<p>A. CARACTERISTICAS GENERALES</p> <p>A.1. Con pantalla LCD que permita visualizar el valor de frecuencia cardiaca y actividad uterina, presión no invasiva materna, ECG materno y SpO2 materno.</p> <p>A.2. Capacidad de monitorización gemelar (opcional).</p> <p>A.3. Modo de separación de ritmos cardiacos (caso de gemelos).</p> <p>A.4. Con conexiones para transductores independientes.</p> <p>B. REGISTRADOR</p> <p>B.1. Impresión por arreglo térmico con papel termo sensible.</p> <p>B.2. Que permita la impresión de frecuencia cardiaca fetal y actividad uterina.</p> <p>B.3. Tres (03) velocidades de registro.</p> <p>C. FRECUENCIA CARDIACA</p> <p>C.1. Rango de 30 a 240 lpm o de 50 a 210 lpm.</p> <p>D. MODO ULTRASONICO</p> <p>D.1. Un transductor ultrasónico doppler de 9 cristales.</p> <p>D.2. Frecuencia de trabajo entre 0.9 - 2 MHz inclusive.</p> <p>D.3. Potencia promedio emitida menor o igual a 5 m W/cm2.</p> <p>E. MODO DE ACTIVIDAD UTERINA</p> <p>E.1. Un transductor de contracciones uterinas.</p> <p>E.2. Rango: 0 a 99 unidades con resolución de 1 unidad.</p> <p>F. ACCESORIOS</p> <p>F.1. Un (01) juego de correas de sujeción de transductores.</p> <p>F.2. Dos (02) frascos de gel conductor acústico de 250 ml.</p> <p>F.3. Un (01) porta transductor que se adhiere al monitor para colocar ambos transductores.</p> <p>F.4. Un (01) pulsador de señalización de movimiento.</p> <p>F.5. Un (01) marcador de eventos remotos.</p> <p>F.6. Un (01) bolso o maletín para transporte del monitor fetal.</p> <p>F.7. Veinte (20) paquetes de papel para impresión.</p> <p>F.8. Mueble con ruedas diseñado específicamente para el equipo, con sistema de freno.</p> <p>G. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</p> <p>G.1. 220 V a 60 Hz; monofásico, con cable de poder con toma a tierra.</p> <p>G.2. Unidad de respaldo de energía UPS con una potencia del 30% superior al consumo del equipo, con supresor de picos.</p>	



DIRECTIVA QUE NORMA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PRIORIZADO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL SALUD MATERNO NEONATAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA

H. REQUERIMIENTO DE INSTALACION

- H.1. Se requiere instalación y prueba de funcionamiento para otorgar el acta de conformidad.

I. GARANTIA COMERCIAL Y CAPACITACION

- I.1. Garantía de dos (02) años o más contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes al establecimiento de salud.
I.2. Disponibilidad de los principales repuestos por un periodo mínimo de 03 años.
I.3. Mantenimiento preventivo in situ cada seis (06) meses y correctivo por ingeniero calificado, por el período de la garantía.
I.4. Capacitación al personal usuario asistencial y de mantenimiento en el uso y manejo del equipo, mínimo 12 horas.

J. MANUALES

- J.1. Entrega de dos juegos de manuales de operación y de servicio técnico.
J.2. Los manuales deberán ser entregados en el momento de la entrega del equipo.
J.3. Los manuales deberán contar con traducción en caso estén en idioma distinto al español.

K. OTROS

- K.1. El postor debe ofrecer disponibilidad de servicio y repuestos en el mercado y taller autorizado.
K.2. El tiempo de respuesta de reparación ante una falla del equipo, será de 72 horas como máximo.
K.3. El equipo deberá ser de fabricación de año 2016 como mínimo.
K.4. El equipo deberá contar como mínimo, un estándar internacional y/o certificado de calidad.

L. IMAGEN REFERENCIAL



DIRECTIVA QUE NORMA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PRIORIZADO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL SALUD MATERNO NEONATAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA

ITEM 20	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO	MESA DE PARTOS
CÓDIGO SIGA	53642335
<p>A. CARACTERISTICAS GENERALES</p> <p>A.1. Estructura de soporte de carga de acero revestido con pintura en polvo de fino acabado.</p> <p>A.2. Rieles laterales de acero inoxidable para acoplamiento de accesorios.</p> <p>A.3. Con barandas abatibles y protectoras de plástico en ABS o Poliestireno de alto impacto.</p> <p>A.4. Con paneles de control en las barandas de doble acceso desde el lado paciente y del lado para el lado del personal de salud, que permita realizar los cambios de ajuste de altura, ajuste del respaldo, encendido y apagado de la lámpara de luz de fondo.</p> <p>A.5. De tres secciones con sección de la piecera desmontable.</p> <p>A.6. Accionamiento de movimientos por actuadores electrónicos implementados en electroválvulas de 24 V DC.</p> <p>A.7. Rodable de fácil desplazamiento, con sistema de frenado central.</p> <p>A.8. Altura ajustable por medio de motor eléctrico a través de pedal de suave y fácil manejo.</p> <p>A.9. Movimiento Trendelemburg y anti Trendelemburg asistida por sistema neumático de gas spring con palanca de bloqueo de fácil acceso en los dos lados de la cama.</p> <p>A.10. Movimiento del espaldar por medio de muelles de gas ajustable.</p> <p>A.11. Movimiento de la sección central efectuado por motor eléctrico con inclinación hacia arriba de 27° a más, a través de pedal de suave y fácil manejo.</p> <p>A.12. Con función RCP o de emergencia para posicionar de manera rápida la mesa en posición horizontal en caso de emergencias.</p> <p>A.13. Panel central retráctil en la sección de la cabecera de fácil acceso que permita el control y bloqueo de los movimientos: regulación de altura, regulación del respaldo y del asiento central de la cama.</p> <p>A.14. Diseño ergonómico con accesorios y bandeja de acero inoxidable desmontable sobre rieles y con drenaje de capacidad de 14 litros.</p> <p>A.15. Con una sección especial retráctil para colocar al recién nacido sobre un colchón y poder brindarle atención directa al recién nacido.</p> <p>A.16. Con parachoques en la cabecera de la cama.</p> <p>A.17. Superficie de la mesa transparente a los rayos X.</p> <p>A.18. Dos pierneras de acero inoxidable acolchadas tipo goepel con tornillo de fijación.</p> <p>A.19. Dos agarraderas para las manos y comodidad de la paciente.</p> <p>A.20. Con arco en U para posición de la paciente en Parto Vertical.</p> <p>B. CONTROL DE MOVIMIENTOS</p> <p>B.1. Trendelemburg 12°.</p> <p>B.2. Trendelemburg inversa 5°.</p> <p>B.3. Sección espalda hacia abajo 15°.</p>	



DIRECTIVA QUE NORMA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PRIORIZADO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL SALUD MATERNO NEONATAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA

- B.4. Sección espalda hacia arriba 70°.
- B.5. Sección del asiento hacia arriba 27°.
- B.6. Movimiento ascendente hasta 935mm como mínimo respecto al suelo.
- B.7. Movimiento descendente hasta 590mm o menos respecto al suelo.

C. DIMENSIONES

- C.1. Longitud de cama 2170 mm.
- C.2. Longitud posición silla 1600 mm.
- C.3. Ancho máximo de 1080 mm.
- C.4. Largo de la baranda de 855 mm.
- C.5. Soporte de peso hasta 230 kg.

D. ACCESORIOS

- D.1. Un (01) Arco en U para Parto Vertical con accesorios de sujeción.
- D.2. Dos (02) Pierneras de goepel acolchado, con articulación esférica y fijadores a los rieles laterales.
- D.3. Dos (02) Apoyos de los pies regulables.
- D.4. Brazos de esfuerzos laterales.
- D.5. Dos (02) Fijador radial (giratorio) con tornillo de fijación al riel lateral.
- D.6. Tres (03) Colchonetas lavables bipartido y transparente a los rayos X.
- D.7. Un (01) Porta suero telescópico múltiple.
- D.8. Un (01) Recipiente de acero inoxidable para recoger los restos del parto.
- D.9. Unidad de respaldo de energía (ups) con línea a tierra, precisión de voltaje de salida menor o igual a +/- 3 % y potencia superior en 30 % o más a la potencia nominal del equipo incluyendo periféricos.

E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA

- E.1. 220 V a 60 Hz; monofásico, con cable de poder con toma a tierra.
- E.2. Con batería de respaldo con autonomía de 2 horas a más, que permita realizar movimientos a falta de energía eléctrica.

F. REQUERIMIENTO DE INSTALACION

- F.1. Se requiere instalación y prueba de funcionamiento para otorgar el acta de conformidad.

G. GARANTIA COMERCIAL Y CAPACITACION

- G.1. Garantía de dos (02) años o más contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes al establecimiento de salud.
- G.2. Disponibilidad de los principales repuestos por un periodo mínimo de 03 años.
- G.3. Mantenimiento preventivo in situ cada seis (06) meses y correctivo por ingeniero calificado, por el período de la garantía.
- G.4. Capacitación al personal usuario asistencial y de mantenimiento en el uso y manejo del equipo, mínimo 12 horas.

H. MANUALES

- H.1. Entrega de dos juegos de manuales de operación y de servicio técnico.
- H.2. Los manuales deberán ser entregados en el momento de la entrega del equipo.
- H.3. Los manuales deberán contar con traducción en caso estén en idioma distinto al español.

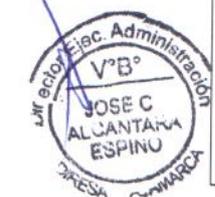


DIRECTIVA QUE NORMA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PRIORIZADO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL SALUD MATERNO NEONATAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA

I. OTROS

- I.1. El postor debe ofrecer disponibilidad de servicio y repuestos en el mercado y taller autorizado.
- I.2. El tiempo de respuesta de reparación ante una falla del equipo, será de 72 horas como máximo.
- I.3. El equipo deberá ser de fabricación de año 2016 como mínimo.
- I.4. El equipo deberá contar como mínimo, un estándar internacional y/o certificado de calidad.

J. IMAGEN REFERENCIAL



DIRECTIVA QUE NORMA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PRIORIZADO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL SALUD MATERNO NEONATAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA

ITEM 21	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO	CAMA DE METAL RODABLE PARA PARTOS
CÓDIGO SIGA	53642335
<p>A. CARACTERISTICAS GENERALES</p> <p>A.1. Cabecera y piecera de tubo de acero de (1 ½") de diámetro x 1.25 mm. de espesor. Cabeceras y pieceras fabricadas con tubo de acero cuadrado de 1 1/2", 1 ½ x 1.2 mm rebordeada con acero inoxidable y barrotos de tubo debidamente soldados y reforzados.</p> <p>A.2. Barrotos de tubo de acero de (¾") de diámetro x 1 mm. de espesor.</p> <p>A.3. Plancha de acero laminado al frío de (1/32") de espesor, colocada en la piecera de la cama.</p> <p>A.4. Tubo de refuerzo colocado en la parte inferior de (¾") de diámetro x 1mm. de espesor.</p> <p>A.5. Somier fijo compuesto de bastidor y malla. Bastidor formado por ángulo de fierro de (2" x 1½" x 3/16") remachado en las esquinas y el conjunto soldado a la cabecera y piecera. La malla de alambre cadmiado o galvanizado N° 12, cocada de 3 ¾" x 2 ¼" unida por resortes tensores de 10/12 vueltas en todo el contorno del bastidor.</p> <p>A.6. La cabecera formada por dos (02) cuerpos o segmentos, uno de ellos articulado para altura regulable, bastidor de tubo de (1") de diámetro x 1.2 mm. de espesor con malla integrada al resto de la cabecera.</p> <p>A.7. Angulo de acero con muescas.</p> <p>A.8. Varilla articulada de acero inoxidable de 3/8" de diámetro.</p> <p>A.9. Pieza de unión de los cuerpos.</p> <p>A.10. Rueda giratoria metálica con jebe duro de (4") de diámetro, con giro de 360°</p> <p>A.11. Regatones de jebe duro.</p> <p>A.12. Manija de ajuste, soldado al extremo opuesto de la cabecera.</p> <p>A.13. Porta piernas de poliéster articulada con correa de cuero y soporte de varilla de acero cromado (½") de diámetro.</p> <p>A.14. Cojín de jebe espuma semidura (2") de espesor, densidad 20/22 kg/m3, forrado con korofan tipo II, de color negro mate.</p> <p>A.15. Bandeja con perilla de acero inoxidable de 300 x 300x 120mm, deslizable sobre dos canales. La bandeja debe ser de una sola pieza (matrizada)</p> <p>B. SOLDADURA Y PINTADO</p> <p>B.1. Todas las uniones estarán soldadas por soldadura tipo MIG o superior.</p> <p>B.2. Acabado uniforme, sin aglomeraciones.</p> <p>B.3. Todas las partes metálicas tendrán un tratamiento de: desengrase, desoxidado, fosfatizado y deshidratado.</p> <p>B.4. Acabado en pintura electrostática, tipo hibrido con resina de poliéster y epoxica.</p> <p>B.5. Horneado a temperatura de 150°</p> <p>B.6. Recubrimiento del pintado electrostático con acabado homogéneo de alta dureza y de excelente resistencia química y mecánica, con un espesor de 60 a 80 micras.</p>	



DIRECTIVA QUE NORMA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PRIORIZADO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL SALUD MATERNO NEONATAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA

C. DIMENSIONES APROXIMADAS

- C.1. Largo: 2050 mm.
- C.2. Ancho: 750 mm.
- C.3. Alto: 1050 mm.

D. REQUERIMIENTO DE INSTALACION

- D.1. Se requiere instalación y prueba de funcionamiento para otorgar el acta de conformidad.

E. GARANTIA COMERCIAL Y CAPACITACION

- E.1. Garantía de dos (02) años contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes al establecimiento de salud.
- E.2. Disponibilidad de los principales repuestos por un periodo mínimo de 03 años.

F. OTROS

- F.1. El postor debe ofrecer disponibilidad de servicio y repuestos en el mercado y taller autorizado.
- F.2. El tiempo de respuesta de reparación ante una falla del equipo, será de 72 horas como máximo.
- F.3. El equipo deberá ser de fabricación de año 2016 como mínimo.
- F.4. El equipo deberá contar como mínimo, un estándar internacional y/o certificado de calidad.

G. IMAGEN REFERENCIAL

